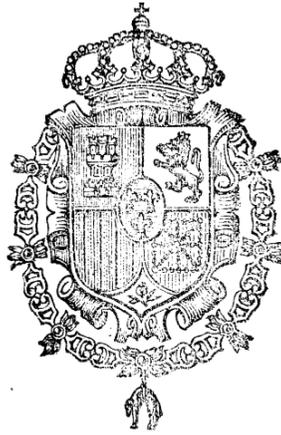


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día a cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

| | | | |
|-------------------------------|----------------|---------|----|
| MADRID | Por un mes | Pesetas | 5 |
| PROVINCIA INCLUIDA EN EL PAGO | Por tres meses | | 20 |
| SALAMANCA Y SALAMANCA | | | |
| ULTRAMAR | Por tres meses | | 30 |
| EXTERRINERO | Por tres meses | | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) está en Torre del Mar sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

VÉLEZ MÁLAGA 17, 6 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación:

«Salimos á las diez de Málaga con un día hermoso. Hemos almorzado en Torre del Mar, y en este momento acabamos de visitar á Vélez Málaga, volviéndonos á Torre del Mar.

El REY ha sido recibido con el mismo conmovedor entusiasmo que en todas partes.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de las males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

| | Pesetas. | Cénts. |
|---|----------|--------|
| Suma anterior | 850.084 | 88 |
| Producto desde el día 14 del corriente hasta el 17 de la suscripción abierta en la Tesorería del Congreso entre los Sres. Diputados á Cortes. | | |
| Sr. D. Lorenzo Domínguez | 250 | |
| Sr. Conde de Villanueva de Perales | 250 | |
| Sr. D. Faustino Rodríguez San Pedro | 125 | |
| Sr. D. Federico Luque | 125 | |
| Sr. D. José Marín Ordóñez | 125 | |
| Sr. D. Manuel G. Longoria | 250 | |
| Sr. D. Francisco Belmonte | 125 | |
| Sr. D. Manuel Bea | 125 | |
| Sr. Marqués del Viso | 250 | |
| Sr. Marqués de la Mina | 250 | |
| Sr. D. Joaquín López Dóriga | 200 | |
| Sr. D. Manuel Fernández Capetillo | 125 | |
| Sr. D. Francisco de Laiglesia | 125 | |
| Sr. Marqués de Viana | 250 | |
| Sr. D. Jorge Loring y Heredia | 250 | |
| Sr. D. Diego A. Martínez | 125 | |
| Sr. D. Ramón B. Aceña | 150 | |
| Sr. Marqués de San Eduardo | 150 | |
| Sr. D. Emilio Cánovas del Castillo | 125 | |
| Sr. D. Félix González Carballeda | 50 | |
| Sr. D. Felayo Mancebo | 50 | |
| Sr. D. Pedro P. de Uhagón | 50 | |
| Sr. D. Francisco Arrazola | 50 | |
| Sr. D. Carlos Álvarez | 50 | |
| Sr. D. Juan Francisco Cárdenas | 50 | |
| Sr. D. Alberto Bosch y Fustegueras | 200 | |
| Sr. D. José Antonio de Baladrana | 125 | |
| Sr. D. Justo Martín Lunas | 100 | |
| Sr. D. Eduardo Bermúdez Reina | 125 | |
| Sr. D. Cayetano Sánchez Bustillo | 125 | |
| Sr. Vizconde de Irueste | 125 | |
| Sr. Marqués de Franco | 125 | |
| Sr. D. Mariano Zaballuru | 500 | |
| Sr. D. Ezequiel Ordóñez | 125 | |
| Sr. D. J. M. de E. | 25 | |
| Ayuntamiento y vecinos de Brea, Madrid | 41 | |

| | Pesetas. | Cénts. |
|---|----------|--------|
| PROVINCIA DE ZARAGOZA | | |
| Secretaría municipal, Depositaria, oficina del Arquitecto, Negociado especial de Montes y demás empleados y dependientes del inmediato servicio del Excmo. Ayuntamiento de la capital | 294 | 92 |
| Guardia municipal | 171 | 90 |
| Vigilancias nocturnas | 79 | 75 |
| Comisión facultativa de Policía urbana | 23 | 44 |
| Personal de paseos, arbolados y montes | 35 | 90 |
| Idem de mercados | 12 | 41 |
| Idem de mataderos | 25 | 01 |
| Idem de cementerio | 15 | 83 |
| Porteros de las Escuelas municipales | 2 | |
| Alumnos y pensionados de id. | 15 | |
| Empleados en la Casa Amparo | 5 | 25 |
| Idem en fuentes y depósitos | 4 | 25 |
| Personal de Obras públicas | 18 | 31 |
| Idem del Depósito municipal | 6 | 44 |
| Idem de Consumos y Arbitrios | 31 | 90 |
| Guarda Parque de Bomberos y Alguaciles | 4 | 90 |
| Adultos de San Pedro Nolaseo | 17 | 31 |
| Aumento por donativo de los Sres. Concejales | 6 | 40 |
| Ayuntamiento y varios vecinos de Ariza | 120 | |
| Idem id. de Moncargillo | 18 | |
| Idem id. de Pastriz | 5 | |
| Idem id. de Retascón | 9 | |
| Colegio Notarial de Zaragoza | 12 | 5 |
| Empleados en la Secretaría del mismo | 8 | 75 |
| PROVINCIA DE LOGROÑO | | |
| Importe del 40 por 100 de imprevistos, personal del Ayuntamiento de Sotés, y postulación | 14 | 83 |
| Importe del 40 por 100 de imprevistos, personal del Ayuntamiento de Horrailla, y postulación | 200 | 88 |
| Idem id. id. del Ayuntamiento de Villamediana y postulación | 18 | 54 |
| Idem id. id. del Ayuntamiento de Navarrete é id. | 382 | 42 |
| D. Román Zuazo, Secretario de la Junta de Instrucción pública | 40 | |
| Personal del Ayuntamiento de la capital | 281 | 43 |
| Idem de la Secretaría de la Diputación provincial de id. | 239 | 45 |
| PROVINCIA DE ORENSE | | |
| D. José Vázquez Moreira, Ingeniero agrónomo | 10 | |
| D. Juan Manuel Amor, Bibliotecario | 10 | |
| D. Manuel Hermida, Jefe de Estadística | 6 | 23 |
| Personal del Instituto | 14 | 25 |
| Idem del distrito forestal de la capital | 32 | 30 |
| Idem del Hospital provincial | 67 | 60 |
| Sr. Gobernador civil | 25 | |
| Sr. Presidente de la Diputación | 25 | |
| Sr. Vicepresidente de la Comisión | 25 | |
| Sr. Alcalde de la capital | 25 | |
| Sr. Director de La Verdad | 25 | |
| D. Manuel Pereiro Rey | 25 | |
| D. Bernardo Amor | 25 | |
| D. Antero Galán | 25 | |
| D. Ramón Modesto Valencia | 25 | |
| Sociedad Tertulia de Cazadores | 50 | |
| Presidente de la misma | 25 | |
| Idem del Liceo de Artesanos | 25 | |
| Editor del periódico La Verdad | 5 | |
| Los cajistas y maquinistas de idem | 5 | |
| D. Ignacio Sanz | 25 | |
| D. Ricardo Oterino | 25 | |
| D. Trifón Rey | 25 | |
| D. Manuel Diéguez | 25 | |
| El niño Emilio Amor | 5 | |
| Donativo de contratistas de talleres y penados de Burgos rebajados de rancho | 202 | 23 |
| Importe de un día de haber de los empleados del penal de Ocaña | 51 | 27 |

| | Pesetas. | Cénts. |
|---|----------|--------|
| RECAUDA POR EL BANCO DE ESPAÑA | | |
| Día 18 de Enero. | | |
| Excmo. Sr. Intendente general de la Real Casa, por remesa del Director de Unión Bank of Spain and England, suscripción abierta en Londres | 40 | 00 |
| El mismo, por remesa de S. M. los Emperadores de Austria á S. M. la Reina de España para su coro de las provincias de Granada y Málaga | 20 | 00 |
| D. José Vera y familia | 10 | |
| El segundo regimiento de Artillería de Montaña | 3 | 63 |
| El regimiento de infantería de Balazuel, número 42 | 1 | 02 |
| El 4.º Caballería cazadores de Alcañices, núm. 16 | 439 | 80 |
| F. G. P. | 15 | |
| La Legación Imperial de Alemania, producto de una suscripción abierta por los Sres. Charles Treiber y Compañía, domiciliados en Stuttgart en Virmberg | 4 | 00 |
| El escuadrón Escuela de herradores | 2 | 00 |
| Sres. Weisbeiller y Bañer, por la casa Rothemann de Viena | 2 | 00 |
| J. G. B., de Alicante | 25 | |
| D. Francisco M. Laguilón, de id. | 1 | 00 |
| La Junta de socorros, por la función del teatro de la misma ciudad en el día 13 del corriente | 62 | 90 |
| Oficina de obras públicas de Badajoz, por todos los empleados de la misma en la provincia | 3 | 50 |
| D. Diego Pizarroso, de Ciudad-Real | 5 | |
| Los operarios de la línea de provincial de Guadalupe | 50 | 00 |
| D. Ezequiel de la Vega, depositario de donativos de la misma capital | 1 | 33 |
| El Ayuntamiento de Cogolbato, Guadalupe | 50 | |
| El id. de Madres, id. | 28 | 19 |
| Varios vecinos de Yela, id. | 7 | 71 |
| Idem id. de Fontcares | 8 | |
| Ingeniero Jefe y empleados de Minas de Guadalupe | 49 | 50 |
| El Ayuntamiento de Góngoles de Arriba | 42 | |
| Idem de Villarodrigo, Jaén | 50 | |
| Idem de Jamilena, por suscripción | 134 | |
| Idem de Andújar | 500 | |
| D. José Calvo, por dos días de haber de los Profesores del Instituto y uno de sus empleados en Murcia | 2 | 43 |
| D. Francisco Martínez González, por el pueblo y Ayuntamiento de Cieza, Murcia | 1 | 50 |
| D. José López Cabeza, por la parroquia de San Miguel de Murcia | 7 | 67 |
| D. Juan Rodríguez del Río, en nombre del regimiento de caballería, reserva núm. 18, en Palencia | 13 | 55 |
| Sr. Alcalde y vecinos de Peñarandilla, Salamanca | 88 | 43 |
| Sr. Gobernador civil de Segovia, en nombre de los siguientes: | | |
| El Administrador principal de Loterías de la provincia | 25 | |
| La Diputación provincial, por el 40 por 100 de su capítulo de imprevistos y descuento de un día de haber á sus empleados | 1 | 86 |
| El Ayuntamiento de Adrada de Pirón, por iguales conceptos | 3 | 50 |
| D. Javier Ramírez, como representante del Teatro Circo del Duque, Sevilla | 83 | 25 |
| Los empleados de la sucursal del Banco en Sevilla | 1 | 87 |
| Suma | 932 | 313 |

| | Recaudado hasta fin de Noviembre. | Idem en Diciembre. | TOTAL. |
|------------------------|-----------------------------------|--------------------|-------------|
| | Ptas. Cént. | Ptas. Cént. | Ptas. Cént. |
| RESUMEN | | | |
| Para la Península..... | 134.388.70 | 23.273.09 | 160.161.79 |
| Para las Antillas..... | 1.562.50 | 363 | 1.927.50 |
| Para Filipinas..... | 3.061 | 440 | 3.501 |
| TOTAL..... | 139.512.20 | 26.078.09 | 165.590.29 |

| | Ejemplares. |
|---|-------------|
| La tirada de La Correspondencia de España representa, según los datos facilitados por el Interventor..... | 967.000 |
| Siendo el tipo de ajuste de 100 pliegos 4'870 kilogramos. | |
| La de El Imparcial, id. id..... | 868.000 |
| Siendo el tipo de ajuste de 100 pliegos 4'785 kilogramos. | |
| La de El Liberal, id. id..... | 512.000 |
| Siendo el tipo de ajuste de 100 pliegos 4'613 kilogramos. | |

Madrid 16 de Enero de 1885.—G. Vicuña.

Resumen general por provincias del número de pliegos de papel del timbre de oficio que para las actuaciones en el corriente año natural ha sido concedido gratis á los Tribunales del Reino, con presencia de los presupuestos formulados por los mismos.

| PROVINCIAS | Número de pliegos. |
|------------------|--------------------|
| Alava..... | 52.000 |
| Albacete..... | 169.600 |
| Alicante..... | 205.360 |
| Almería..... | 223.420 |
| Ávila..... | 151.600 |
| Balears..... | 338.000 |
| Barcelona..... | 528.385 |
| Burgos..... | 252.200 |
| Cáceres..... | 314.000 |
| Cádiz..... | 476.845 |
| Castellón..... | 431.300 |
| Ciudad Real..... | 479.000 |
| Córdoba..... | 364.000 |
| Coruña..... | 435.200 |
| Cuenca..... | 489.000 |
| Gerona..... | 453.431 |
| Granada..... | 615.250 |
| Guadalajara..... | 176.300 |
| Guipuzcoa..... | 44.000 |
| Huelva..... | 179.200 |
| Huesca..... | 139.500 |
| Jaén..... | 343.350 |
| León..... | 476.700 |
| Lérida..... | 143.631 |
| Logroño..... | 146.100 |
| Lugo..... | 482.400 |
| Madrid..... | 1.277.500 |
| Málaga..... | 553.980 |
| Murcia..... | 234.100 |
| Orense..... | 496.400 |
| Oviedo..... | 275.400 |
| Palencia..... | 143.800 |
| Pontevedra..... | 202.600 |
| Salamanca..... | 202.000 |
| Santander..... | 135.600 |
| Segovia..... | 85.000 |
| Sevilla..... | 646.800 |
| Soria..... | 84.300 |
| Tarragona..... | 493.674 |
| Teruel..... | 159.000 |
| Toledo..... | 242.000 |
| Valencia..... | 362.520 |
| Valladolid..... | 249.300 |
| Vizcaya..... | 81.800 |
| Zamora..... | 145.000 |
| Zaragoza..... | 463.500 |
| Baleares..... | 99.650 |
| Canarias..... | 142.400 |
| TOTAL..... | 12.447.696 |

Madrid 15 de Enero de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de seis años un taller de zapatería-alpargatería en el establecimiento penal de Burgos, sin perjuicio de respetar los talleres de esta clase concedidos por concurso anteriormente, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo, á las dos en punto de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo de esta Dirección general hasta la víspera del día señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.^o, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y acompañadas de la cédula personal y carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales la cantidad de 500 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Modelo de proposición.

Conformándome con todas las condiciones establecidas y aprobadas por la Superioridad para el arrendamiento en pública subasta de un taller de zapatería-alpargatería en el penal de Burgos, me obligo á tomarlo en arrendamiento por el tiempo que se fija, satisfaciendo á razón de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad mensual que se ofrece por cada uno de los

confinados operarios oficiales de primera, segunda y tercera y aprendices, como asimismo el número de operarios de estas mismas clases que el contratista se compromete á ocupar constantemente en el taller).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 15 de Enero de 1885.—El Director general, Gabriel Fernández de Cadróniga.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de Real orden de esta fecha queda modificada la condición 1.^a del pliego de condiciones de la subasta del servicio de conducción del correo entre la estación ferrea de Castejón y la oficina del ramo de Cervera del Río Alhama de las provincias de Navarra y Logroño, publicado en la GACETA del 26 Diciembre último, entendiéndose en los términos siguientes:

«1.^o El contratista se obliga á conducir en carruaje y diariamente la correspondencia dos veces de ida y dos de vuelta desde la estación ferrea de Castejón á la oficina del ramo de Cervera del Río Alhama, por Fitero, Cintrañigo y Corella, en las provincias de Navarra y de Logroño, toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demas correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los que hayan de interesarse en esta subasta que debe celebrarse el día 30 del mes actual.

Madrid 14 de Enero de 1885.—El Director general interino, A. Bosch.

MINISTERIO DE FOMENTO

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Con autorización superior se venden en pública licitación, formando 14 lotes, ocho vacas, una novilla, tres toros y dos novillos de raza holandesa, pertenecientes á la ganadería del Instituto.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Enero actual, á las diez de su mañana, por pujas á la flana, en las oficinas de la explotación del establecimiento, sito en la Mondoa, casa Palacio; debiendo acreditar previamente los que aspiren á tomar parte en la licitación la circunstancia de ser ganadero y sujetarse además al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas oficinas.

La Florida (Madrid) 14 de Enero de 1885.—El Director de la explotación, Mariano Lloiriu.—V.^o B.^o—El Delegado Regio, el Conde de Guaquí. 1942—S

Sociedad económica Matritense de Amigos del País.

El día 20 del actual, á los ocho y media de la noche, se reúne la Sociedad con objeto de aprobar las listas de señores socios que, conforme á la ley vigente, tienen el derecho de tomar parte en las elecciones de Compromisarios para nombrar Senadores.

Esta Secretaría admite hasta dicho día las reclamaciones que se hagan por escrito á dichas listas, que están expuestas al público desde 1.^o del corriente.

Lo que se avisa á los señores socios para los efectos oportunos.

Madrid 18 de Enero de 1885.—El Secretario, Luis María de Tró y Moxó.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Granada.

Sección de Fomento.—Carreteras.

D. José María Jáudenes, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que ordenada por la Dirección general de Obras públicas la subasta de acopios para la conservación de la carretera de segundo orden de Granada á Motril por su importe de contrata de 9.814 pesetas 31 céntimos, he dispuesto que ésta tenga efecto ante este Gobierno civil en el día 14 del mes de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1882, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañarse á cada pliego documento que acredite haberlo realizado con arreglo á instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación, entre sus autores, abierta en los términos prevenidos; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta de los rematantes los derechos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, ó sea en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que he dispuesto hacer publico en este periódico oficial para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Granada 12 de Enero de 1885.—El Gobernador, José María Jáudenes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Granada á Motril, se comprometo tomar á su cargo la conservación de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel sellado de la clase 11.^a)

(Fecha y firma del proponente.) 1936—S

Gobierno de la provincia de Orense.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre último, este Gobierno señala el día 4 de Febrero próximo para el remate de los acopios para conservación de la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, en su primera sección, por su presupuesto de contrata de 13.706 pesetas 13 céntimos.

El acto tendrá lugar en mi despacho, á las doce de la mañana de dicho día, y se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882. El presupuesto detallado y pliego de condiciones particulares y económicas que habrán de regir en la contrata se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y papel del sello 11.^o, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar el documento que así lo acredite.

No se admitirá ninguna proposición consignando mayor cantidad que la presupuestada, y en el caso que resulten dos ó más iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación abierta en conformidad con lo prescrito en la citada instrucción, y fijando la primera puja en 50 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta subasta; debiendo advertirles que será de cuenta del rematante el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, cuyo pago tiene que acreditarse antes del otorgamiento de la escritura de contrata.

Orense 5 de Enero de 1885.—El Gobernador interino, Aurelio Ferrer.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por este Gobierno de provincia con fecha 5 de Enero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, en su primera sección, se comprometo tomarlos á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, escrito en letra que no ofrezca duda.)

(Fecha y firma del proponente.) 1937—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre último, este Gobierno señala el día 4 de Febrero próximo para el remate de los acopios para conservación de la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, en su segunda sección, por su presupuesto de contrata de 12.836 pesetas 30 céntimos.

El acto tendrá lugar en mi despacho, á las doce de la mañana de dicho día, y se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882. El presupuesto detallado y pliego de condiciones particulares y económicas que habrán de regir en la contrata se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y papel del sello 11.^o, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar el documento que así lo acredite.

No se admitirá ninguna proposición consignando mayor cantidad que la presupuestada, y en el caso que resulten dos ó más iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación abierta en conformidad con lo prescrito en la citada instrucción, y fijando la primera puja en 50 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta subasta; debiendo advertirles que será de cuenta del rematante el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, cuyo pago tiene que acreditarse antes del otorgamiento de la escritura de contrata.

Orense 5 de Enero de 1885.—El Gobernador interino, Aurelio Ferrer.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por este Gobierno de provincia con fecha 5 de Enero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, en su segunda sección, se comprometo tomarlos á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, escrito en letra que no ofrezca duda.)

(Fecha y firma del proponente.) 1938—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre último, este Gobierno señala el día 4 de Febrero próximo para el remate de los acopios para conservación de la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, en su cuarta sección, por su presupuesto de contrata de 11.434 pesetas 12 céntimos.

El acto tendrá lugar en mi despacho á las doce de la mañana de dicho día, y se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882. El presupuesto detallado y pliego de condiciones particulares y económicas que habrán de regir en la contrata se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y papel del sello 11.^o, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar el documento que así lo acredite.

No se admitirá ninguna proposición consignando mayor cantidad que la presupuestada, y en el caso que resulten dos ó más iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación abierta en conformidad con lo prescrito en la citada instrucción, y fijando la primera puja en 50 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta subasta; debiendo advertirles que será de cuenta del rematante el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, cuyo pago tiene que acreditarse antes del otorgamiento de la escritura de contrata.

Ortense 5 de Enero de 1885.—El Gobernador interino, Aurelio Ferrer.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por este Gobierno de provincia con fecha 5 de Enero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de primer orden de Villacastán á Vigo, en su cuarta sección, se comprometo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, escrito en letra que no oírseca (Fecha y firma del proponente.) 494—S

Gobierno de la provincia de Zaragoza

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 13 de Febrero próximo, á la una de su tarde, ante el Sr. Gobernador ó Autoridad en quien delegue, en el local de costumbre, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, trozo 2.º, desde el kilómetro 252 hasta Zaragoza, durante el año económico de 1884-85, bajo el tipo de contrata de 17448 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta, clase 41.º, según la Real orden de 12 de Enero de 1883, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4 por 100 del presupuesto de la carretera indicada.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotización de aquel día; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza en 13 de Enero de 1885 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, trozo 2.º, desde el kilómetro 252 hasta Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo los acopios de materiales necesarios para la conservación de la expresada carretera, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, expresada en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo desechada toda la que no reúna los expresados requisitos.) (Fecha y firma del proponente.) 493A—S

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 13 de Febrero próximo, á la una de su tarde, ante el Sr. Gobernador ó Autoridad en quien delegue, en el local de costumbre, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, bajo el tipo de contrata de 2674 pesetas 18 céntimos, en la provincia de Zaragoza, durante el año económico de 1884 á 1885.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta, clase 41.º, según la Real orden de 12 de Enero de 1883, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4 por 100 del presupuesto de la carretera indicada.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotización de aquel día; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Enero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza en 13 de Enero de 1885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, se comprometo á tomar á su cargo los acopios de materiales necesarios para la conservación de la expresada carretera, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, expresada en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo desechada toda la que no reúna los expresados requisitos.) (Fecha y firma del proponente.) 493B—S

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Sevilla.

Por el presente se hace saber que habiendo sufrido extravío la factura del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, número 13.512, comprensiva de 40 recibos, importante 4.942 pesetas 28 céntimos, presentada en la Administración económica de la provincia de Sevilla por D. José M. Manzilla el día 10 de Abril de 1876, se suplica á la persona que la hubiese encontrado se sirva presentarla en la hoy Delegación de Hacienda de dicha provincia á los efectos que haya lugar.

Sevilla 13 de Enero de 1885.—El Administrador, Pascual Camacho. X—1037

Administración del Correo Central.

día 16

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 166 Angel García.—Quintana.
167 Antonio Barco.—Santa Cruz.
168 Apolinar Ortega.—Cádiz.
169 Eugenio Bartolomé.—Casenjares.
170 Francisca Méndez.—San Pedro.
171 Félix Madrid.—Colmenar.
172 Francisco Pérez.—Cádiz.
173 José Cabañas.—Badajoz.
174 Juan Oviedo.—Jaén.
175 Presentación Delgado.—Sevilla.
176 Valentín Cámara.—Quintanar.
177 Vicente Díaz.—Vallecas.

Madrid 17 de Enero de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

día 17

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with 2 columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Rows include Coruña, Helín, Chinchilla, Gporto, Trujillo, Santander, Gerona, San Fernando, París, Granada.

Madrid 17 de Enero de 1885.—Por el Jefe del Centro, R. Alinari.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villarrubia de los Ojos.

D. Manuel Ruiz y Milla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

Hago saber que hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico Cirujano titular del distrito de la Iglesia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de estos fondos municipales, para la asistencia de familias pobres, por acuerdo del Ayuntamiento que presido se anuncia dicha vacante por término de 30 días para que los que se encuentren adornados de los requisitos necesarios presenten sus instancias y demás documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndole á los aspirantes que podrán contratar con las familias acomodadas su asistencia en las cantidades que convengan.

Villarrubia de los Ojos 16 de Enero de 1885.—El Alcalde, Manuel Ruiz y Milla. 3159—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Manuela García y Fernández por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 24 de Diciembre, señalando el día 3 del próximo Febrero y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Devis Albert, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Enero de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira. J—242

Juzgados militares.

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Rafael Fernández de Vega, Teniente Coronel, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de la

Reina, núm. 2, y Juez fiscal nombrado por el Sr. Brigadier Jefe militar de este cantón.

Habiéndose ausentado de esta ciudad sin la debida autorización el Capitán del escuadrón depósito del regimiento de Almansa D. Juan de la Torre Teledano, á quien le estoy su-mariando por el expresado delicto;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al expresado Capitán para que en el término de 40 días, á contar desde la publicación de este edicto comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta ciudad á dar sus descargos, y que será Juzgado competentemente sin más llamarle ni emplazarle,

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y Diario oficial.

Jerez de la Frontera 7 de Enero de 1885.—Rafael Fernández de Vega. 3158—M

MADRID

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Venancio Córtes Antosi, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Enero de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 3161—M

ZARAGOZA

D. Eduardo Jordana y Rebullida, Comandante de infantería y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Aragón.

Hago saber que debiendo hacer entrega de la cantidad de 21 pesetas 17 céntimos á cada uno de los individuos que á continuación se expresan (y en el caso de fallecimiento á sus derecho habientes), á la que tienen derecho por haber asistido á la acción de Santa Cruz de Nogueras, ocurrida el día 4 de Febrero del año 1873, se presentarán en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia en que residan, ante cuya Autoridad harán la correspondiente reclamación, presentando los interesados su licencia absoluta y cédula personal, ó los documentos que justifiquen ser los legítimos herederos; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá renuncian todo derecho al percibo y reclamación de la expresada cantidad.

Zaragoza 12 de Enero de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Jordana Rebullida.

Relación de los individuos á que se refiere el anterior edicto.

- BATALLÓN CAZADORES DE FIGUERAS
Teniente... D. Enrique Capa Grajales, muerto en la acción de Santa Cruz de Nogueras.
Idem... D. Francisco Clavería Calvo.
Alfórez... D. Francisco Holsón Súnico.
Sargento 2.º... Ramón Campos García.
Cabo 1.º... Pedro García Badenas.
Idem 2.º... José Arana Rubio.
Idem... José Gómez Rodríguez.
Idem... Ricardo Celestino Rey.
Idem... Agustín Castán Caballero.
Idem... Francisco López Morales.
Soldados... José Claramin Gil.
Victoriano Rico Martínez.
Manuel Audiñ Fernáñez.
José Domingo Pacheco.
Santiago Ochoa Zapatero.
Juan Santos.
Eugenio Sánchez Gómez.
León Pallejero Ibáñez.
Manuel Fernández Cayarga.
Pedro Casado Oresjada.
Francisco Muñoz Solana.
Mateo Martínez Bahalobre.
Aloyo Marquero Díaz.
Modesto Estrada Gallardo.
Francisco Hernández González.
Mariano Marcos de la Rosa.
José Valentín López.
Bruno Lorenzo Pérez.
Eulogio Otero Cabanas.
José Martínez Ripa.
Santos Ruiz González.
Francisco Pascual Merelles.
Simeón Sánchez Vicente.
Mariano Curbi y Roca.
Domingo Asusmendi Marquina.
Juan Molina Molina.
Fernando Sánchez Gómez.
Mariano García Fernández.
Mateo Domínguez Ferrer.
Francisco Estrelles y Fre.
Jaime Almela Alsua.
Miguel Sigüenza Moreno.
José Moreno López.
Lorenzo Cervera Chordá.
Juan Gala Morales.
Pedro González González.
Bruno de la Iglesia Bielsa.

Gabriel Cardona Gabaldó.
Miguel de Pedro Gil.
Antonio Torres Martín.
Florencio Méndez Robledo.
Andrés de la Fuente Castillo.
José Marín González.
Manuel Barrios Laurada.
Galo Aguilera Muñoz.
Braulio del Valle Benito.
Juan Yerro Gil.
Alejo Jiménez Jiménez.
Félix Hijosa Pedraza.

Sargento 1.º. Camilo Colón Sabau falleció en 22 de Diciembre de 1878.

Cabo 1.º. Francisco Salazar Miguel.
Soldado. Juan Boeh Oset.

REGIMIENTO CABALLERÍA DE CASTILLENOS

Sargento 2.º. Emeterio del Amo Fernández.
Cabo 1.º. Isidro García Cabañas.
Idem 2.º. Manuel Martín García.
Idem 2.º. José Castaño Carracedo.
Idem 2.º. Ramón Alonso Ibanes.
Trompeta. Diego Peña López.
Soldados. Juan Clemente Martos.
Tomás Sáenz Carcede.
Juan López López.
Cesáreo Carrera Osorio.
José Rivas Campuzano.
Marcelo Prieto Aviá.
Francisco Pérez Peña.
Francisco Izquierdo Baldirón.

GUARDIA CIVIL DE LA COMANDANCIA DE ZARAGOZA

Guardias 2.ºs. Cándido López Lozano.
Julián Álvarez Eguindo.
Benito Salas Ferranz.
Mariano Costo Iriarte.
Antonio Torres Tornos.
Manuel Minardo Vicente.

3460—M

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA

D. Juan Bautista Cogollos Galán, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por hallarse el propietario en la visita del Registro civil.

Hago saber que me hallo instruyendo diligencias sumarias sobre encuentro del cadáver de una mujer desconocida, el día 13 de los corrientes, en término de Careagente, la cual representaba tener unos 16 á 20 años de edad, de estatura un metro 500 milímetros, en completo estado de desnudez, con un cinturón sujeto á la cintura, datando su muerte de más de 30 días, sin que puedan apreciarse sus demás señas por el estado de descomposición en que se encontró.

Lo que hago público por medio del presente edicto, á fin de que la persona que tenga conocimiento de quién sea la del mencionado cadáver, comparezca en este Juzgado dentro de ocho días, siguientes al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á rendir la oportuna declaración.

Dado en Alcira á 22 de Diciembre de 1884.—Juan Bautista Cogollos Galán.—Por su mandado, Bernardo Andrés.
J—8879

ALFARO

El Juez de instrucción del partido de Alfaro hace saber que se halla siguiendo diligencias sumarias en averiguación de las causas que produjeron el choque de dos trenes la noche del 22 del mes corriente dentro de agujas de la estación de esta ciudad, de cuyo siniestro resultaron varios heridos y contusos. Y con el fin de que unos y otros tengan conocimiento de la causa que por tal hecho se instruye y produzcan en la misma las reclamaciones de que se creyeren asistidos, he acordado en providencia de ayer anunciarlo así en la GACETA y *Boletines oficiales* de las provincias limítrofes, por ignorarse todavía el nombre y residencia de algunos de los viajeros perjudicados, á quienes se cita y emplaza al efecto de que pongan dichos antecedentes en conocimiento de este Juzgado en el término de 10 días, á contar desde el en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, para ofrecerle la causa, justificar el tiempo invertido en su curación y consignar si renuncian ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderles.

Dado en Alfaro á 25 de Diciembre de 1884.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Sebastián Comín.
J—8878

ALMADÉN

D. Ramón de Rementería y Rodríguez, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, graduado de Doctor en Jurisprudencia, Juez de primera instancia é instrucción de Almadén y su partido.

Por la presente, y en virtud de auto dictado en 25 del actual se cita, llama y emplaza á Juan José Aragón y Pérez, de oficio quinquillero y platero, natural de Toledo, residente habitualmente en Cáceres, de edad como de unos 30 años, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. José Sánchez Trincado á responder de los cargos que contra él resultan, prestando la oportuna indagatoria en la causa que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones á Joaquín Morales Santos y su mujer Faustina Iglesias, cuyo suceso tuvo lugar en la noche del 24 del actual; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, conti-

nuándose el procedimiento contra el mismo en la forma que la ley ordena, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del individuo referido, cuyas señas personales se insertan á continuación, poniéndolo con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel de su partido.

Dada en Almadén á 26 de Diciembre de 1884.—Ramón de Rementería.—Por su mandado, José Sánchez Trincado.

Señas de Juan José Aragón y Pérez.

Estatura regular, color moreno, pelo y cejas negras, cerrado de barba y afeitada, y viste pantalón y chaqueta de paño negro, faja negra, sombrero negro entredicho de ala mediana y boreguines de becerro negro.
J—8902

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Pompeyo Cañizares Ferrando, Juez de primera instancia en comisión, especial de la villa de Arenas de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonino González, natural de Hoyocassero, soltero, de 21 años, jornalero, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado especial á la práctica de cierta diligencia judicial en causa que en su contra instruyo por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 25 de Diciembre de 1884.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—Por mandado de S. S., José Avis y Gómez.
J—8892

D. Pompeyo Cañizares Ferrando, Juez de primera instancia en comisión, especial de la villa de Arenas de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Burgos y Sánchez y á Aquilino Serrano y Jara, naturales de esta villa y de la de Guisando, solteros, de 28 y 21 años respectivamente, jornaleros, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado especial á la práctica de cierta diligencia judicial en causa que en su contra instruyo por lesiones; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 26 de Diciembre de 1884.—Pompeyo Cañizares Ferrando.
J—8890

D. Pompeyo Cañizares Ferrando, Juez especial de Arenas de San Pedro.

Por el presente se cita á D. Agustín Sanz de Frutos, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle la causa que se sigue en averiguación del autor ó autores del hurto de 156 pesetas al mismo sustraídas.

Dado en Arenas de San Pedro á 27 de Diciembre de 1884.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—Por mandado de S. S., Sixto García.
J—8880

D. Pompeyo Cañizares Ferrando, Juez de primera instancia en comisión, especial de la villa de Arenas de San Pedro.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julián Camaño Serna, conocido por Chimenea, quinquillero ambulante, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, soltero, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado especial prestar declaración en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por tentativa de robo á Doroteo Sánchez, vecino de Mijares; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 27 de Diciembre de 1884.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—Por su mandado, José Avis y Gómez.
J—8891

ARENYS DE MAR

D. Cayetano de los Reyes Gomis, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Por la presente requisitoria y en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de la usura seguida en este Juzgado sobre imprudencia temeraria, se cita, llama y emplaza á Juan Falguera Barenguer, casado, de 34 años de edad, maquinista de locomotoras, natural de Sabadell, vecino del Clot, y á Juan Casanovas y Viñas, soltero, de 31 años de edad, fogonero de locomotoras, natural de Bagá, vecino de Barcelona, hoy de ignorado paradero, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para notificales la sentencia pronunciada por la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, y en el caso de ser habidos sean conducidos á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Arenys de Mar á 22 de Diciembre de 1884.—Cayetano de los Reyes Gomis.—Por mandado de S. S., José M. Pastor.
J—8900

ARRÉCIFE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el sumario núm. 18 por amenazas á Felipa Cabrera Reyes, vecina del pueblo de Fins, se cita y llama á Tomás Riveró y Rosa Calixto, de la propia vecindad, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la inser-

ción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á rendir declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Arrecife 13 de Diciembre de 1884.—El Secretario, Juan Cabrera.
J—8886

AYAMONTE

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 días, que se empezarán á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, á un individuo, cuyas señas se dirán, y que se asegura llamarse José Ortiz, vecino de la Palma; las expresadas señas son: estatura mediana; viste pantalón de jerga oscuro de verano, bata de verano también, sin chaleco ni chaqueta, medias azules, calza alpargatas, tiene barba poblada caosa, color triguño, sombrero hongo color de canela, y con facilidad habla. Al expresado individuo se le sigue causa por hurto de prendas de vestir; al que se le apercibe para que si trasurre el expresado plazo sin comparecer en este Juzgado le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y habido que sea, presentarlo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la ciudad de Ayamonte á 22 de Diciembre de 1884.—Millán Díaz y Medina.—El Secretario, Licenciado A. Moreno.
J—8881

BAEZA

D. Juan de Lemus y Ortí, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero en forma á todos los Sres. Jueces de instrucción, individuos de policía judicial y demás Autoridades de la Nación, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de las alhajas y dinero que al final se expresan, que han sido robadas á Tomás Garrido Roda, vecino de la villa de Ibrós; y se proceda asimismo á la captura y remisión á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición, pues en ello se interesa el mejor servicio para la pronta y recta administración de justicia, quedando este Juzgado en hacer lo mismo en igualdad de circunstancias.

Dada en Baeza á 21 de Diciembre de 1884.—Juan de Lemus y Ortí.—Por su mandado, Enrique Olmedo.

Alhajas.

Unas polcas de oro.
Cuatro anillos, tres de plata y uno de oro, uno el uno y los demás con una perla en medio cada uno.
Dos colgajos de perlas, uno con ocho y otro con seis y varias perlas sueltas y 300 rs. en monedas de plata de 2 pesetas y de 5.
J—8904

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad de Salvador Arch, el cual es de unos 27 años de edad, bajo de cuerpo, moreno, usa patillas muy unidas, siendo como el cabello color castaño oscuro, tiene alguna cicatriz en el lado izquierdo del cuello; viste decentemente, y ha sido al parecer empleado en la línea férrea de Barcelona á Francia, ignorándose su actual paradero, pues así queda dispuesto en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa frustrada.

Al propio tiempo se cita al expresado Arch para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 20 de Diciembre de 1884.—Juan Francisco.—El actuario, Licenciado José A. Sanchis.
J—8898

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Fermín Velasco y Ortíz, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido, como de unos 30 años de edad, de estatura mediana, sombrero hongo blanco, vestido claro, con chaqueta, que parece cordobés, y que afectando llamarse Antonio Vico y ser natural de San Fernando, se presentó á fines de Agosto último con cierto papel falso en la casa de Antonio García Parodí, y sustrajo cinco gallos ingleses de la propiedad de éste, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por sustracción de dichos gallos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 16 de Diciembre de 1884.—Fermín Velasco.—Francisco Roldán.
J—8882

CHANTADA

D. Manuel Jiménez Peña, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á cuatro hombres que, desconocidos y armados, asaltaron la casa de Pedro García Varela, vecino del lugar de Branchoin, parroquia de San Sal-

vador de Villange, entre las nueve ó diez de la noche de la del 14 del actual, sustrayendo de la indicada casa las ropas y dinero que abajo se expresan, cuyos malhechores, uno de los que no era viejo y de estatura regular, llevaba puesto un chaleco de punto color encarnado, y además de apoderarse de los referidos efectos, maltrataron al Pedro García, su criado Ramón Marañón y á su hermano Manuel Varela, quien falleció por consecuencia de las lesiones que le infirieron, y por cuyos hechos me hallo instruyendo el correspondiente sumario.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes de Orden público y demás de la policía judicial, procedan á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos sustraídos.

Dada en Chantada á 15 de Diciembre de 1884.—Manuel Jiménez Peña.—Ante mí, Manuel Fernández Páramo.

Efectos sustraídos.

Una capa de paño color azul, bastante usada, con bandas de pana negra, remendadas éstas con tartán cruzado, y en el cuello tenía una pieza de rapina ablancazada, efecto del uso.

Otra capa de paño tina azul, casi nueva, con bandas encarnadas y el forro del cuello de la misma tela.

Una chaqueta de paño color pardo.

Unos zapatos de paño negro, casi nuevos, sin adornos, cosidos con agujas, y á los broches de metal color paja, y á su alrededor dos respuntes hechos igualmente á máquina, y 400 reales en monedas de plata y cobre. J—8849

CARTAGENA

D. Eugenio Vidal Pozuelo, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Celdrán, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Bautista y Soriano á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo por el delito de hurto de una manta de la propiedad de Juan Montesinos; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca y captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la administración de justicia.

Dada en Cartagena á 23 de Diciembre de 1884.—Eugenio Vidal.—Por mandado de S. S., Francisco Bautista Soriano. J—8844

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción de este partido de Cartagena.

En virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Antonio Cayuela Caparroz, hijo de Alonso y María, natural de Carbonera, de esta vecindad, casado, jornalero, de 42 años de edad, para que en el expresado término, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á continuar respondiendo de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre sustracción de una burra á Francisco Sola Marqués; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido conducirle á la cárcel de este partido.

Dado en Cartagena á 28 de Diciembre de 1884.—Eugenio Vidal.—El actuario, José Bayo. J—8805

CIFUENTES

D. Andrés Galindo y Sad, Juez de instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por robo de 38 reses lanaras de la propiedad de Domingo Santos y otros, vecinos de Cogollos, en este partido, verificado en la noche del 24 de Setiembre proximo pasado, contra y por un sujeto que dijo llamarse Santiago Gutiérrez, natural de Almonacid, en la provincia de Cuenca, al vendérselas á D. Manuel Ibarra, vecino de Alcalá de Henares, y de cuyas diligencias aparece que el Santiago Gutiérrez no sólo es del citado pueblo de Almonacid sino que se ignora por completo su domicilio y paradero; por cuya razón y por auto de esta fecha se ha decretado contra el mismo el procesamiento y prisión, y que se expidan requisitorias para la busca, captura y conducción á estas cárceles de partido, á fin de evacuar las diligencias que contra el mismo resultan.

En su consecuencia, y por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Gutiérrez para que en término de 20 días, á contar desde que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta capital de partido á responder de los cargos que contra él resultan; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, declarándole rebelde.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á toda clase de Autoridades civiles, gubernativas y militares, y en el mío les pido y encargo se sirvan disponer y ordenar lo conveniente para la busca y captura del procesado Santiago Gutiérrez, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades necesarias á las cárceles de esta capital de partido; pues en hacerlo así administrarán perfecta justicia.

Dada en Cifuentes á 12 de Diciembre de 1884.—Andrés Galindo.—Por mandado de S. S., Diego Estéban Pejares. J—8846

COLMENAR VIEJO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Eduardo González y Gómez, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, se anuncia que en el día 18 del actual fué hallado en los Reales bosques de El Pardo y en el sitio llamado puerta verde de la Florida, el cadáver de un sujeto desconocido que no ha podido identificarse por lo que se ignora su nombre y apellidos, así como su naturaleza y domicilio, y según el informe facultativo revelaba un hombre demacrado de unos 65 á 70 años de edad, de estatura regular, y se cite á la familia de dicho finado para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y su sala audiencia con el fin de recibirles la oportuna declaración sobre el fallecimiento de dicho sujeto y ofrecerles el sumario que con tal motivo se instruye.

Colmenar Viejo 23 de Diciembre de 1884.—V. B.—El Juez de instrucción, Eduardo González.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—8847

CORIA

D. Gregorio Escribano y Canal, Juez de instrucción del partido de Coria.

Por el presente encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, y ruego á las que no lo sean, procuren por cuantos medios les sugiere su celo la busca de las alhajas y dinero que por nota se reseñan al final, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye por robo de dichas alhajas y dinero en la casa de María Lucas Gutiérrez, vecina de Villa del Campo, ocurrido en la noche del 25 de Noviembre último.

Dado en Coria á 23 de Diciembre de 1884.—Gregorio E. Canal.—El Escribano, Benito López Mateos.

Nota de las alhajas y dinero robado.

Una caja pequeña de madera en forma de baul, forrada con tela ó papel colorado por dentro y por fuera con pajas de colores, haciendo varias figuras como cuadros y corazones.

Una cadena de oro para el cuello, como de dos varas de larga.

Una gargantilla de oro con sartas gordas filigranadas, y pendientes de ella una venera de nácar y una sarta rota, suelta, del mismo.

Otra gargantilla gorda, de oro, calada y filigranada, con una cruz también de oro, con un dije suelto.

Otra gargantilla más pequeña y delgada.

Unos pendientes de cruz con tres dijes.

Unas argollas también de oro, grandes, filigranadas, formando hondas al rededor.

Otras argollas grandes también de oro, hechura común.

Un galápago también de oro.

Dos ó tres botones de plata blancos, filigranados.

Tres botones pequeños de metal blanco.

Un corazón de quincalla.

Un revólver de reglamento.

Seiscientos cuarenta reales en plata en diferentes clases de moneda, contenidos en una bolsa de lienzo crudo con una lista azul, que también desapareció.

Quince mil reales en oro de diferentes clases de moneda.

Otra bolsa con una lista azul de lienzo crudo, que contenía 43.000 rs. en oro en diferentes monedas.

Y otra también de lienzo crudo con 1.320 rs. en oro y en diferentes monedas. J—8848

ESCALONA

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de esta villa de Escalona y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio contra Bruno Ramos Chozas, alias Pepillote, vecino de Mérida, por lesiones y hurto de un azadón á su convecino Pedro López Rodríguez; y en cuya causa he acordado se le llame por edictos y pregones que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el término de 10 días comparezca á rendir declaración indagatoria dicho procesado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y cuyas señas son las siguientes: 46 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba id.; viste de pantalón de paño pardo, chamarreta de bayeta enarnada, borceguí fino y sombrero calañés.

Dado en Escalona á 24 de Diciembre de 1884.—José Hermosilla de Latorre.—Por mandado de S. S., Victorio Fernández, Escribano. J—8806

GERONA

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Miguel Casañer y Roig, vecino que fué de la villa de Gracia, cuya naturaleza y señas personales se ignoran, procesado en causa criminal sobre uso de documentos falsos, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y mando á todos los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura y conducción á estas cárceles con las seguridades debidas del expresado Miguel Casañer y Roig, caso de conseguirse.

Dada en Gerona á 20 de Diciembre de 1884.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Francisco Graella, Escribano. J—8850

GETAFE

D. Timoteo Silva y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente único edicto se cita y llama para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar la conducente declaración al que dijo ser y llamarse Miguel Llamas San Román, el cual como confuso ingresó en el Hospital provincial de Madrid á las doce de la mañana del día 22 de Setiembre último siendo destinado á la Sala primera, cama núm. 2, de donde se fugó el mismo día, habiendo manifestado á su ingreso que el hecho que motivó su confusión había tenido lugar en el término de Leganés el día 10 de Agosto del corriente año y que tenía su domicilio en Madrid, en la calle de Alcalá, núm. 101, cuarto bajo, el cual de dicho punto se trasladó á los pocos días sin decir donde, y hoy se ignora su paradero actual y sin señas personales y demás antecedentes; apercibido si deja de comparecer de pararle el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo he acordado en providencia de este día en la causa que se sigue en averiguación de los hechos que motivaron la confusión ó contusiones que tuviere, interesando á su vez á las personas que supiesen el domicilio y paradero actual de dicho sujeto lo manifiesten á este Juzgado por interesarlo así la administración de justicia.

Dado en Getafe á 22 de Diciembre de 1884.—Timoteo Silva.—Por su mandado, el actuario Inocente Mondéjar. J—8851

GRANADA—CAMPILLO

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á los reos Francisco Marín Sánchez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y Josefa, soltero, tejedor, de 28 años: sus señas pelo negro, cejas id., ojos melados, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poblada, color moreno, estatura un metro y 680 milímetros; y José Teodoro Expósito, conocido por José Calera Alarcón, de igual naturaleza y vecindad, hijo de padres desconocidos, de estado casado, de edad de 33 años, de oficio del campo; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, cara oval, boca regular, barba clara, color trigueño, estatura un metro 690 milímetros, para que se presenten en la cárcel de Audiencia á defenderse de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre contusiones y disparo de arma de fuego á un capataz de este presidio y sargento de la Guardia civil; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel pública de esta capital de dichos sujetos y á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 19 de Diciembre de 1884.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero. J—8772

JAEN

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Enrique Hernández Lobato, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Antonio Guardia Fernández, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Antonio y Josefa, soltero, albanil, de 24 años, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser notificado y cumplir condena impuesta por ejecutoria en causa sobre raptor; con apercibimiento de que en otro caso se le considerará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y judiciales de la nación y agentes de policía judicial, que en cualquier tiempo que tuvieren conocimiento del paradero de José Antonio Guardia Fernández dispongan su traslación á la cárcel de este partido con las debidas seguridades á mi disposición.

Dado en Jaén á 26 de Diciembre de 1884.—Enrique Fernández.—Por su mandado, Miguel Casanova. J—8894

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Gregorio Navarro Salcedo, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Durán Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á efecto de recibirle indagatoria en causa que contra la misma se sigue sobre robo de efectos á Diego Naranjo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) le exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca de la indicada Francisco Durán Vázquez, y lo pongan en conocimiento de este Juzgado caso de ser habida.

Jerez de la Frontera 24 de Diciembre de 1884.—Gregorio Navarro.—José Fernández Ramírez. J—8883

D. Gregorio Navarro y Salcedo, Abogado del ilustre Colegio de Granada, Comisario de Agricultura, Industria y Co-

mercio de la provincia de Córdoba, y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente, y término de 15 días, siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un joven, como de 22 á 23 años de edad, de esta vecindad, bien portado, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual á principios de este año vendió en el Puerto de Santa María á Juan Segura una burra propia de Santiago Padilla Romero, de este vecindario, á quien se lo extravió en Noviembre de 1883 del sitio del Retiro, barrio de la Plata, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado con objeto de recibirle inquisitiva en sumario que se instruye sobre sustracción de dicha burra; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca del indicado joven, y conseguida lo presenten en este Juzgado en calidad de detenido.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 29 de Diciembre de 1884.—Gregorio Navarro.—José Fernández Ramírez.

J—8907

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

Por auto dictado ante mí en los ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad á instancia del Excmo. Sr. D. Manuel Misa y Bernatí, Conde de Bayona, contra D. Zenón y D. Francisco García Gastón por cobro de pesetas, se ha mandado sacar á pública subasta en venta los bienes que á continuación se relacionan:

Una mina de plomo de 40 pertenencias de á 40.000 metros, llamada Cuatro Amigos, término municipal de la villa de Guillena, provincia de Sevilla, por la que corre un filón de galena sin ley de plata, con máquina de vapor con todos sus accesorios y repuesto de parilla, polea de construcción, cuatro cojinetes, cinco cubas de zafra, instalada dicha máquina para la cafracción y desagüe por medio de bombas, con sus accesorios y repuestos de 47 metros de tubería, siete estribos, cadena y tornillos por un pozo maestro abierto sobre el filón, casa dirección, otra casa para empleados, otra ídem para operarios, otra íd. en la que se halla instalado un triturador, polvorín, horno de cocer 1.000 panes, otro de cocer pan, cercado de piedra para depósito de carbón, chozas; una suerte de tierra, de 23 hectáreas, 45 áreas y 79 centiáreas, dentro de cuyos lindes se hallan las construcciones dichas; otra suerte de tierra llamada Casa Colechada, en el término de Garrobo, que mide una hectárea, 78 áreas y 48 centiáreas, y en la que se halla edificada una venta, necesaria para el servicio del transporte de la mina Cuatro Amigos, por la que se le considera como formando un todo con esta; 29 quintales castellanos de material, 400 id. de residuos del apartado, 430 de carbón mineral, seis de carboncillo, 442 sacos de lona, una sierra braca, una íd. de mano, tres serruchos y varias herramientas de carpintería en mediano uso, un banco de carpintero, una caja con cristales, un bastidor de puertas de madera, dos pares de puertas sin cristales, cuatro pares de puertas de madera, tres escaleras, palos de entivar berlingas, siete cuarterones, varias tablas y vigas, un banco de cerrajero y un juego de herramientas de fragua, tres y media latas de aceite de linaza, dos arrobas de albayalde, un rollo de maderas de algodón, seis pares de zapatos de campo y mina, 25 candiles de mina, un tambor y dos poleas de malacate, seis calderas y dos tiros para el mismo con otros accesorios, una báscula, ocho carretillas, un wagón de madera, cinco palas, cinco docenas de rodos, tres zapapicos, dos soleas, una docena de cubos, una medida de cal y arena, una piedra de afilar, dos zarandas, un montón de cal y arena mezclados, cuatro docenas de martillos, tres sacos de cal hidráulica, 20 arrobas de pólvora en buen estado, 40 id. de la que podrá utilizarse una quinta parte, 1.156 rollos de mecha, 170 manos de papel de estraza, media caja de dinamita, 840 metros de carriles que pesan 41 quintales métricos, 130 kilogramos de escarpas, tres bombas con algunos tubos, ocho metros de tubo de goma, cinco kilogramos de alambre, dos polipartos, 41 caillos, dos docenas de bergajones y hierros de ángulos, dos cribas y tres cajones de lavar mineral, una lámpara de esmaltar, un triturador con su movimiento para caballería, medio millar de tejas de mala calidad, 16 millares de ladrillos de calidad media, un quintal de sebo, un catre, una mesa, 20 quintales de hierro viejo y algunos otros útiles en mal estado; todo lo cual, juntamente con la expresada mina y sus construcciones, ha sido valorado en la suma de setenta y un mil quinientas pesetas....

71.500

La expresada mina se demarca en esta forma. Desde el punto de partida á la primera estaca, rumbo Sur, 480 grados, longitud 400 metros, amojonada en propiedad de D. Luis Cueto. De la primera á la segunda estaca, rumbo Oeste, 50 grados, longitud 450 metros, amojonada en la misma propiedad; de la segunda á la tercera estaca,

rumbo Norte, 360 grados, longitud 400 metros, amojonada en un valle; de la tercera á la cuarta estaca, rumbo Este, 270 grados, longitud 300 metros, amojonada en el Cabezo del Escobar; de la cuarta á la quinta estaca, rumbo Sur, 480 grados, longitud 400 metros, amojonada junto al barranco de Alfilia, y de la quinta á la primera estaca, rumbo Oeste, 90 grados, longitud 450 metros. Bajo esta demarcación se comprende una superficie de 420.000 metros cuadrados, que linda por todos rumbos con terreno franco.

Otra mina también de plomo, llamada San Francisco, con 64 pertenencias de á 40.000 metros, en el sitio del Chorrón, término de la misma villa de Guillena, demarcada en esta forma. Desde el punto de partida, que es la segunda estaca de la mina Cuatro Amigos, antes descrita, á la primera estaca, de la que se describe, rumbo Oeste, 400 metros de longitud, amojonada sobre la estaca duodécima de la mina llamada Carmela, que después se expresará; de la primera á la segunda estaca, rumbo Sur, otros 400 metros de longitud, amojonada en la estaca undécima de dicha mina Carmela; de la segunda á la tercera estaca, rumbo Oeste, otros 400 metros de longitud, amojonada en la estaca décima de la Carmela; de la tercera á la cuarta estaca, rumbo Sur, longitud 400 metros, amojonada en la novena de la Carmela; de la cuarta á la quinta estaca, rumbo Oeste, otros 400 metros de longitud, amojonada en la octava de la Carmela; de la quinta á la sexta estaca, rumbo Sur, 500 metros de longitud, amojonada en la séptima de la mina llamada del Carmen; de la sexta á la séptima estaca, rumbo Este, longitud 200 metros, amojonada en la octava de la propia mina del Carmen; de la séptima á la octava estaca, rumbo Norte, longitud 200 metros, amojonada en la novena de dicha mina del Carmen; de la octava estaca á la novena, rumbo Este, longitud 400 metros, amojonada en la décima de la misma mina del Carmen; de la novena estaca á la décima, rumbo Norte, longitud 400 metros, amojonada en la undécima de la susodicha mina; de la décima á la undécima, rumbo Este, longitud 200 metros, amojonada en la duodécima de dicha mina; de la undécima á la duodécima, rumbo Norte, longitud 400 metros, amojonada en la décimatercera de la propia mina del Carmen; de la duodécima á la décimatercera, rumbo Este, longitud 400 metros, amojonada en terreno de D. Luis Cueto; de la décimatercera estaca á la décimacuarta, rumbo Sur, longitud 400 metros, amojonada en terreno del mismo D. Luis; de la décimacuarta á la décimaquinta estaca, rumbo Oeste, longitud 800 metros, amojonada en terreno del dicho D. Luis Cueto; de la décimaquinta á la décimasexta, rumbo Norte, longitud 4.200 metros, amojonada en terreno del propio Sr. Cueto; de la décimasexta estaca á la décimaséptima, rumbo Este, longitud 400 metros, amojonada también en terreno del D. Luis Cueto; de la décimaséptima á la décimoctava estaca, rumbo Norte, longitud 400 metros, amojonada también en terreno del D. Luis; de la décimoctava á la décimanoventa estaca, rumbo Este, longitud 400 metros, amojonada en la tercera de la mina Cuatro Amigos; y de la décimanoventa al punto de partida, rumbo Sur, longitud 400 metros. Bajo cuya demarcación se comprende una superficie de 640.000 metros cuadrados. Esta mina, con las denominadas Cuatro Amigos, núm. 329, La Carmela, núm. 411, y del Carmen, núm. 425, tiene comunes las estacas que quedan referidas, y por los demás vientos linda con terreno franco, siendo próxima por el Norte la llamada San Zenón, núm. 419, habiendo sido valorada, teniendo en cuenta que de las 64 pertenencias de que se compone, sólo 11 de ellas tienen valor industrial, en la suma de tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos....

3.665'66

Otra mina llamada La Carmela, núm. 411, en el sitio del Escobar, del propio término de Guillena, demarcada en esta forma: desde el punto de partida, que es la estaca núm. 2 de la mina Cuatro Amigos, á la primera estaca, rumbo Este, longitud 400 metros, amojonada en la línea Sur de la de Cuatro Amigos; de la primera á la segunda estaca, rumbo Sur, 300 metros, amojonada en terreno de D. Luis Cueto; de la segunda á la tercera estaca, rumbo Oeste, 200 metros, amojonada también en terreno de D. Luis Cueto; de la tercera á la cuarta, rumbo Sur, longitud 400 metros, amojonada como la anterior; de la cuarta á la quinta, rumbo Poniente, 400 metros; de la quinta á la sexta, rumbo Sur, 400 metros; de la sexta á la séptima, rumbo Oeste, 400 metros; de la séptima á la octava, rumbo Norte, 300 metros; de la octava á la novena, rumbo Este, 400 metros; de la novena á la décima, rumbo Norte, 400 metros; de la décima á la undécima, rumbo Este, 400 metros; de la undécima á la duodécima, rumbo Norte, 400 metros: todas ellas amojonadas en terreno de D. Luis Cueto, y de la duodécima al punto de partida, rumbo Este, 400

metros también; linda Norte y en una longitud de 400 metros con Cuatro Amigos, y por los demás rumbos con terreno franco, y comprende 420.000 metros cuadrados, y justipreciada en la suma de cuatro mil pesetas; advirtiéndose que esta mina se halla orientada en la dirección del filón de la mina Cuatro Amigos ya descrita.

4.000

Otra mina llamada Los Angeles, situada en el mismo sitio del Escobar, con 24 pertenencias de á 40.000 metros, descrita en esta forma. Desde el punto de partida que es la cuarta estaca de la mina Cuatro Amigos á la primera de la que se describe, rumbo Norte, 45 grados Este, longitud 600 metros, amojonada en terreno de D. Andrés Parladé; de la primera estaca á la segunda, rumbo Este, 45 grados Sur, longitud 300 metros, amojonada en ladera; de la segunda estaca á la tercera, rumbo Sur, 45 grados Este, longitud 300 metros, amojonada en terreno de D. Luis Cueto, y de la tercera estaca al punto de partida, rumbo Oeste, 45 grados Norte, longitud 300 metros. Bajo cuya demarcación se comprende una superficie de 240.000 metros cuadrados, y se halla orientada en la dirección del filón de la mina Cuatro Amigos; habiendo sido valorada en la cantidad de ocho mil pesetas.

8.000

Otra mina llamada San Ramón, situada también en el Escobar, del mismo término de Guillena, con 40 pertenencias de á 40.000 metros, siendo su demarcación como sigue. Desde el punto de partida que es la segunda estaca de la mina Cuatro Amigos á la primera de la que se describe, rumbo Norte, longitud 400 metros, amojonada á 10 metros al Sur de la línea meridional de Lécera; de la primera estaca á la segunda, rumbo Este, longitud 200 metros, amojonada en ladera; de la segunda á la tercera estaca, rumbo Norte, longitud 400 metros, amojonada también en ladera; de la tercera á la cuarta estaca, rumbo Este, longitud 400 metros, amojonada asimismo en ladera; de la cuarta estaca á la quinta, rumbo Norte, longitud 200 metros, amojonada en terreno de D. Andrés Parladé; de la quinta estaca á la sexta, rumbo Este, longitud 300 metros, amojonada en terreno del mismo Parladé; de la sexta á la séptima estaca, rumbo Sur, longitud 400 metros, amojonada línea Noroeste de la mina Angeles y terreno de Parladé; de la séptima á la octava estaca, rumbo Oeste, longitud 400 metros, amojonada como la anterior; de la octava á la novena estaca, rumbo Sur, longitud 300 metros, amojonada en terreno de Parladé y sobre dicha línea de la mina Angeles; de la novena á la décima estaca, rumbo Oeste, longitud 400 metros, amojonada como la que antecede; de la décima estaca á la undécima, rumbo Sur, longitud 400 metros, amojonada en línea Noroeste de la mina Angeles; de la undécima estaca á la duodécima, rumbo Oeste, longitud 400 metros, amojonada como la anterior; de la duodécima estaca á la décimatercera, rumbo Sur, longitud 400 metros, amojonada sobre la estaca cuarta de la mina Cuatro Amigos; y de la estaca décimatercera al punto de partida, rumbo Oeste, longitud 300 metros. Bajo esta demarcación se comprende una superficie de 400.000 metros cuadrados, que linda por Sur con la mina Cuatro Amigos, por Sudeste con la mina Los Angeles, y por Norte está próxima al registro de La Luisa, número 400, habiendo sido justipreciada en dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

2.665'66

TOTAL..... 89.833'92

Habiéndose señalado para el acto de la subasta la hora de las once de la mañana del día 7 de Febrero próximo venidero en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta población, debiendo servir de tipo las respectivas valoraciones: no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no siendo tampoco admisibles las que se hagan de caseríos, sueros, máquinas, instrumentos y demás enseres ó utensilios de las minas separadamente de estas; debiendo cada uno de los postores consignar sobre la mesa del Juzgado, ó en la Caja sucursal del Banco de España en esta ciudad, antes del acto de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que traten de rematar, sin cuyo requisito no serán admitidas; y por último, que los títulos de propiedad de las expresadas minas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que suscribe, calle Bizcocheros, número 20, para que les puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose á los mismos que deberán conformarse con dichos títulos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y para la debida publicidad, á fin de que llegue á conocimiento de todos, se hace notorio por medio del presente y otros de igual tenor.

Jerez de la Frontera 31 de Diciembre de 1884.—El Escribano actuario, Dionisio Lledó. X—4033

LA CAROLINA

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Sebastián Juan

Losada, Francisco Martín Rodríguez, Joaquín Montoya y Montoya y Ramón Montoya Suárez, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se les sigue sobre cohecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los antedichos procesados, cuyas señas á continuación se expresan, pues en hacerle así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 10 de Diciembre de 1884.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S. Digno Poushet.

Señas.

Sebastián Juan Losada, natural del Morel de Calatrua, vecino en Madrid, tratante en caballerías, de 17 años de edad, de estatura regular, moreno, ojos melados, nariz regular, barba saliente; vestía pantalón de paño negro, chaqueta de pelisier, chaleco azul de la misma tela y gorra de pieles.

Francisco Martín Rodríguez, natural de Sevilla, vecino de Madrid, soltero, de 50 años, de estatura regular, barba poblada, color trigueño; vestía pantalón de paño parduzco usado, chaqueta, chaleco del mismo paño y botinas.

Joaquín Montoya y Montoya, natural de Villacañas, vecino en Jaén, soltero, tratante, de 18 años, de estatura regular, delgado, color moreno, ojos negros, nariz afilada, sin barba; vestía pantalón de castor claro, chaleco de tricel claro, chaqueta de pelisier rizada, en mal estado, batas de becerro, sombrero hongo blanco y faja negra.

Ramón Montoya Suárez, natural del Tomelloso, vecino de Jaén, soltero, tratante, de 15 años, de estatura regular, color moreno, pelo negro, barba saliente, ojos negros; vestía pantalón de paño color ceniza, chaleco y chaqueta de pelisier, faja negra, botas de becerro y gorra de pieles. J.—8777

LA VECILLA

D. Mapalico González Pérez, Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Hago saber que por medio del presente edicto se anuncia el fallecimiento de D. Juan Dalmán y Rabassa, Registrador que fué de la propiedad de este partido, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 306 de la ley Hipotecaria y con el fin de que sus herederos puedan en su día retirar la fianza constituida para el desempeño del cargo.

Dado en La Vecilla á 20 de Diciembre de 1884.—Mapalico González Pérez.—Por mandado de S. S. Leandro Mateo. J.—8833

LINARES

D. Policarpo Román y García, Juez municipal, é interino de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde que aparezca inserto, á Pascual Sanz Sena y su mujer Carmen Terraga y Alfonso, para recibirles cierta declaración acordada en causa por estafa y falsedad contra Antonio Lozano Jiménez y consorte; apercibidos que de no verificar su presentación en el término señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 30 de Diciembre de 1884.—Policarpo Román.—Por mandado de S. S. Hildefonso Jurado. J.—8909

LORA DEL RÍO

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez instructor de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gallardo Talavera á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa por lesiones casuales que padeció.

Dado en Lora del Río á 24 de Diciembre de 1884.—Rodrigo María Ramírez.—El Secretario, Abelardo Caro. J.—8856

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez instructor de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares á fin de que procedan á la busca y captura, y remisión en caso á este Juzgado, de un mulo de cuatro á cinco años, pelo pardo, seis ó siete dedos más de marca, herrado en la culata con un hierro; otro pelo rojo, tuerco, herrado como el anterior, cerrado mediano, y otro negro, cerrado, pequeño, sin hierro.

Dado en Lora del Río á 24 de Diciembre de 1884.—Rodrigo María Ramírez.—El Secretario, Abelardo Caro. J.—8853

LLANES

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de instrucción de la villa de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López Rey, cuyas señas al final se expresarán, fugado de la cárcel de las Arriendas de la madrugada de ayer, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido para la práctica de varias diligencias en causa que se le sigue por robo; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Dado en Llanes á 24 de Diciembre de 1884.—Alberto Ríos.—Por mandado de S. S. Félix F. Vega.

Señas.

Estatura regular, barba como de ocho días, descolorido, corrido de cejas, y como de 40 años; vestía camisa color rosa, elástica azul, pantalón oscuro rayado, y calzaba zapatos de lona blanca; conociéndose también con el nombre de José López Travieso. J.—8884

MADRID—AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se ignorándose el paradero de Vicente Llorente Gamba, natural de Villavieja (Santander), hijo de Don Agustín y de Doña Vicenta, casado, del comercio y de 36 años de edad, que habitó en la plaza del Angel, núm. 3, piso cuarto, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la prisión celular de esta Corte, á extinguir la pena de un año, ocho meses y 21 días de presidio correccional y accesorias que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Además se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, dejándole á mi disposición en aquella prisión con el indicado objeto; siendo sus señas personales de estatura regular, grueso, color bueno, tuerto del ojo derecho, bigote, pelo y cejas negros, con alguna cana; viste cazadora, pantalón y chaleco negros, y usa sombrero hongo.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S. José Escribano. J.—8780

En virtud de solicitud deducida por Doña Concepción Limón y Terol en reclamación de que le facilite alimentos provisionales su marido D. Narciso Basabé y Cost, el Sr. Don Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, ha mandado por ante mí, entre otras providencias, y últimamente en la del día de ayer, se convoque á ambos cónyuges á juicio verbal, que se celebrará con arreglo á las prescripciones legales, y en él se admitirán las pruebas que propongan relativas á los extremos que se expresen en el art. 4.609 de la ley de Enjuiciamiento civil que no resulten justificados; habiéndose señalado para dicho acto el quinto día siguiente, siendo hábil, en el que aparezca la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, y hora de las dos de su tarde; bajo apercibimiento que si aquél no compareciere tendrá lugar el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Y mediante á ser ignorado el domicilio del D. Narciso Basabé, yo el Escribano, cumpliendo con lo mandado, lo cito por medio de la presente al objeto, para el día y bajo el apercibimiento de queda hecho mérito.

Madrid 13 de Enero de 1885.—El actuario, Javier de Burgos. 557—P

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Altozano y González, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Miraflores de la Sierra, partido de Colmenar Viejo, de 33 años de edad, de estado soltero, Director del periódico *El Progreso*, que habitó en la calle del Caballero de Gracia, núm. 48, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en el Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario que contra el mismo se instruye por la publicación en el núm. 4.294 de un artículo titulado *La confianza de S. M.* y otros varios sueltos; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes, componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1884.—Carlos María Brú.—El actuario, Matías Aranda. J.—8785

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Altozano y González, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Miraflores de la Sierra, partido de Colmenar Viejo, de 33 años de edad, de estado soltero, Director del periódico *El Progreso*, que habitó en la calle del Caballero de Gracia, núm. 48, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en el Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario que contra el mismo se instruye por la publicación de un artículo titulado *Las venganzas* en el núm. 293 de dicho periódico; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes, componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1884.—Carlos María Brú.—El actuario, Matías Aranda. J.—8782

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Altozano y González, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Miraflores de la Sierra, partido de Colmenar Viejo, de 33 años de edad, de estado soltero, Director del periódico *El Progreso*, que ha-

bitó en la calle del Caballero de Gracia, núm. 48, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en el Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario que contra el mismo se instruye por la publicación de un artículo titulado *Todos enfrente* en el núm. 4.292 de dicho periódico; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes, componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1884.—Carlos María Brú.—El actuario, Matías Aranda. J.—8783

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Altozano y González, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Miraflores de la Sierra, partido de Colmenar Viejo, vecino de esta Corte, de 33 años de edad, de estado soltero, Director del periódico *El Progreso*, que habitó en la calle del Caballero de Gracia, núm. 48, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en el Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario que contra el mismo se instruye por la publicación de varios sueltos en el núm. 4.289 del periódico; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes, componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1884.—Carlos María Brú.—El actuario, Matías Aranda. J.—8784

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Domínguez, que es de estatura regular, algo grueso, ojos y pelo castaños, barba poblada, color bueno, pecoso de viruelas, y viste traje oscuro, gabán saco y sombrero hongo negro, ignorando sus demás circunstancias y actual paradero, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de hurto; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y detención de dicho procesado, y caso de ser habido sea trasladado á la cárcel modelo de esta Corte con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1884.—Carlos María Brú.—Por mandado de S. S. Antero Martín Insausti. J.—8895

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 días á Antonia Agudo, de 28 años de edad, soltera, sirvienta, que habitó en la calle Mayor, núm. 37, principal, y á Ramona Sánchez, de 50 años de edad, sirvienta, que habitó en la calle de Fuencarral, número 410, segundo derecha, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan ante la Excm. Sala de lo criminal, sección 4.ª de la Audiencia de este distrito, á manifestar sus actuales domicilios con motivo de que puedan ser citadas para la celebración del juicio en causa contra María Montañés Paracuellos por hurto; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1884.—V. B.—Gómez.—El actuario, Bartolomé Uceda. J.—8786

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de ocho días al procesado D. Manuel Juárez, Director que ha sido del periódico *El Zorrillista*, en esta Corte, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se persone ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan como tal Director en denuncia hecha contra dicho periódico.

Rogando á las Autoridades y sus agentes se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en la cárcel celular de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1884.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche. J.—8787

MADRID—CONGRESO

D. Rafael Valdivieso y Sánchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Doy fe que en el referido Juzgado y por mi Escribanía penden autos de juicio declarativo promovidos por el Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista sobre cancelación de ciertos gravámenes que pesan sobre los solares contiguos al Palacio de Buenavista; en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Diciembre de 1884, el Sr. D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto estos autos de juicio declarativo promovidos por el Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, en representación del Estado, sobre cancelación de ciertos gravámenes que pesan sobre los solares contiguos al Palacio de Buenavista;

Fallo que debo declarar y declaro: primero, prescritos y caducados los créditos hipotecarios que fueron impuestos y constan sin cancelar sobre el terreno comprendido en esta Corte entre el Palacio de Buenavista, edificio destinado á Ministerio de la Guerra, y el convento de San Pascual, procedente del Estado, y que da al paso de Recoletos, cuyo terreno fué dividido en cuatro solares, que adquirió libres de cargas por compra al Estado D. Joaquín López Dóriga, entendiéndose que dichos créditos é hipotecas prescritos y caducados son los siguientes:

Primero. Una obligación, por la que D. Juan Pedro Barezque, por sí y en concepto de apoderado del Excmo. Sr. D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, se obliga á pagar á los señores D. Juan Jaure é hijos la cantidad de 300.000 rs. que le prestaron por término de tres meses con el medio por 400 mensual, hipotecando especialmente el Palacio de Buenavista con los terrenos que le pertenecen; y el D. Juan Pedro Barezque hipoteca también para los 300.000 rs. un crédito de 3.091.000 rs. que tiene liquidado con el Príncipe, también sujeta al pago de este préstamo el 40 por 400 de todos los bienes que sean devueltos al Príncipe en virtud de convenios escriturados, según todo resulta de escritura otorgada en esta Corte el 2 de Diciembre de 1846 ante el Escribano de número D. Domingo Bande, de la que se tomó razón en 9 de dicho mes y año al folio 232.

Segundo. Otra obligación, por la que D. Juan Pedro Barezque, por sí y en concepto de apoderado de D. Manuel Godoy, se obliga á pagar á los Sres. D. Juan Jaure é hijos la cantidad de 480.000 rs. que le prestaron por término de siete meses, que vencieron en 2 de Enero de 1848, prorrogando hasta este día un débito de 300.000 rs. referido en el párrafo anterior, hipotecando el 40 por 400 de todos los bienes que sean devueltos al mismo Godoy en virtud de convenios escriturados, según aparece de escritura otorgada en esta capital á 3 de Junio de 1847 ante el mismo Escribano D. Domingo Bande, tomada razón al folio 144 con fecha 10 del mismo.

Tercero. Y por último, otra obligación por la que D. Francisco María Norberto Van Aken, con poder de la Excmo. Señora Duquesa de Alceda y de su esposo el Excmo. Sr. D. Manuel Godoy, hipotecó la casa-palacio de Buenavista para garantizar el pago de 500.000 francos que fueron anticipados á su poderdante, y corresponden la mitad á los Sres. Cusín Segendre y Compañía, de París, y la otra mitad á varias personas y Sociedades que la han realizado por vía de crédito, según consta de escritura otorgada á 19 de Mayo de 1851 ante el Escribano de S. M. Don Sebastián García Cuevas, de la que se tomó razón en 21 de indicado mes y año al folio 157.

Segundo. Que en su consecuencia quedan libres de los expresados gravámenes los cuatro solares comprados al Estado por D. Joaquín López Dóriga en el sitio de que se ha hecho mérito.

Publíquese el encabezamiento, y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales en que lo fueron los edictos, en los estrados y sitio de costumbre por la rebeldía de las personas á quienes interese en su caso la subsistencia de las referidas cargas; bajo apercibimiento que se les hace de que si contra esta sentencia no utilizasen en tiempo el derecho de apelación, ni el que les concede el art. 777 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de esta Corte, á instancia del actor, para que se extiendan las oportunas cancelaciones de las relacionadas cargas, parando en su virtud á quien corresponda el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Así por esta sentencia, sin expresa condena de costas, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Ayllón y Altolaguirre.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, hoy 26 de Diciembre de 1884, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Rafael Valdivieso.»

Lo relacionado al principio aparece más por menor de los autos de que se ha hecho referencia, y lo inserto con acuerdo á la letra con su original obrante en aquellos, á que me remito.

Y para que conste y remitir con oficio á la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á las personas que se crean con derecho á los gravámenes de cuya cancelación se trata, firmo el presente en Madrid á 12 de Enero de 1885.—Ante mí, Rafael Valdivieso. 558—P

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Congreso.

Hago saber que en dicho Juzgado, y por la Escribanía del actuario que refrenda, penden autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Cristóbal Pérez, en representación de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Teresa de Borbón, con los herederos del Excmo. Sr. Duque de Sessa, sobre pago de 1.062.000 pesetas, cuyos autos se hallan en la vía de apremio; y á instancia del acreedor se sacan á la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados, y son á saber:

Ocho trances de olivar de 480 fanegas de cabida.

Dos cortijos con 615 fanegas de tierra.

Tres trozos de tierra en calma de 42 fanegas de cabida.

Una casa.

Dos molinos harineros y otro para aceite, tasado todo en la cantidad de 398.192 pesetas 50 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, plaza de las Salesas, núm. 3, casa de Canónigos, el día 7 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y para tomar parte en dicha subasta consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 100 del valor de dichas fincas.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1885.—Gregorio Vicent.—Por su mandado, por Morales, Agapito Gil y Manrique.

X—4034

MADRID—HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Fernando Figueras y Santa Cruz, soltero, de 49 años, empleado que fué en ferrocarriles, residente en esta Corte, hijo de D. José Joaquín, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer trascurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del D. Fernando, lo comuniquen á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dada en Madrid á 19 de Diciembre de 1884.—Felipe Peña.—El actuario, por mi compañero Lanzas, Justo Navarro.

J—8837

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Ruiz Madrid, natural de Manzanares, hijo de Fermín y de Alfonsa, de 33 años de edad, soldado que ha sido del regimiento infantería de Mallorca, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado, ó en la cárcel modelo á extinguir la pena que le ha sido impuesta por Superioridad en la causa criminal seguida contra el mismo por uso de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, y procedan á su detención y conducción á la cárcel modelo á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Diciembre de 1884.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

J—8788

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Alonso y Alonso, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero del referido Félix Alonso y Alonso, procedan á su detención poniéndolo á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1884.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar.

J—8794

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se llama, cita y emplaza á Pablo Mayor Loranca, hijo de Trifón y de Clementa, natural de Budia, provincia de Guadalajara, de 42 años, casado, portero, con instrucción; Vicente Recas Pintos, hijo de Ramón y Alejandra, natural de Casambrós de Monte, provincia de Toledo, de 23 años, soltero, tahonero, sin instrucción, y Andrés Martí Sanz, hijo de Lucio y Ursula, natural de Peñuecas, de esta provincia, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de diligencias en el sumario que contra los mismos se sigue por juegos prohibidos.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), por quien ejerzo jurisdicción, ruego y encargo á las Autoridades de la Nación prevean la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Madrid 29 de Diciembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego

J—8910

MADRID—PALACIO

D. Miguel Calzas y Sáinz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, etc.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez á Francisca Humanes Malo, hija de Eugenio y de María, natural y vecina

de esta Corte, soltera, sin instrucción, de 19 años de edad, que habitaba calle de los Abades, núm. 20, cuarto bajo, siendo sus señas personales estatura regular, más bien gruesa, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, viste traje color café de la uilla y toquilla negra al cuello, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de su sexo, á responder á los cargos que la resultan de causa criminal que se la sigue por el delito de hurto; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la detención de la Francisca Humanes Malo, á la que habida que sea la dejen en la cárcel de su sexo de esta Corte á disposición de los señores de la Sala de lo criminal, Sección tercera de la Audiencia de este distrito, dándole el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 17 de Diciembre de 1884.—Miguel Calzas.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

J—8793

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumario criminal de oficio contra José Pérez Posadas, soltero, albañil, de 22 años de edad, que habitó en la Plaza del Rastro, núm. 6, entresuelo, y Agustín Pascual Cuñillar, soltero, cajista, de 18 años de edad, que vivió calle de Hortaleza, núm. 53, y otro, por estafa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 40 días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se los declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación en este Juzgado de los expresados José Pérez y Agustín Pascual para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 18 de Diciembre de 1884.—Miguel Calzas.—Por mandado de S. S., Victoriano Pareda.

J—8792

MÁLAGA—ALAMEDA

D. José Sebastián Méndez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 40 días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á María Rejas García, hija de Francisco y Carmen, viuda, vendedora de bollos, de 63 años, y á Josefa Vázquez Rojas, hija de Miguel y de María, casada, ambas naturales de Granada y vecinas de esta capital, que habitaron calle Cristo de la Epidemia, núm. 53, para que dentro del expresado término comparezcan en la cárcel pública á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre lesiones; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel pública de esta ciudad de las referidas, consignándolas á mi disposición.

Dada en Málaga á 23 de Diciembre de 1884.—José S. Méndez.—Por mandado de S. S.—Juan Durán.

J—8859

D. José Sebastián Méndez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de nueve días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á D. Luis Navarro y Genestroni, de esta vecindad, casado, Agente de negocios, como de 33 años, de estatura alta, delgado, pero con la cara abultada, pálido, algo tartamudo, recarga la *erre* al pronunciar, un poco cargado de espalda, usa bigote y barba clara, vistiendo de caballero, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta capital para responder á los cargos que le resultan en causa que sigue contra el mismo sobre estafa; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y traslación á esta cárcel pública del Navarro.

Dada en Málaga á 24 de Diciembre de 1884.—José Sebastián.—Por mandado de S. S.—Antonio González y Lozano.

J—8911

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se cita y llama por un solo término de 40 días á D. Luis Martín Oustean, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de este Juzgado, á fin de ser citado y emplazado en la causa que se le sigue sobre estafa á Mr. François Pierre; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á la vez á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial, que tengan conocimiento del paradero del D. Luis Martín, le hagan comparecer ante mi autoridad en clase de detenido, si ofreciese resistencia para hacerlo por virtud del llamamiento.

Dada en Málaga á 18 de Noviembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado, Antonio Gil.

J—8795

MARCHENA

D. Francisco Solano y Juárez, Juez instructor del partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Francisco Carrero Camba, de 25 años, Juan Gómez Jiménez, alias Pinales, de 22 años, y José Oliva Rosado, de 43 años, los tres naturales y vecinos de la villa de Arabal, casados, del campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, desde que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presenten en la cárcel de este partido á fin de que cumplan cada uno la pena de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional, multa de 125 pesetas y accesorias que se les ha impuesto por la Audiencia de Huelva en causa por asociación ilícita; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, padeciendo el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mismos, y siendo habidos los detengan conduciéndolos á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Marchena á 22 de Diciembre de 1884.—Francisco Solano y Juárez.—El Secretario, Enrique Serrano. J—8830

MEDINA DE PISECO

D. Antonio Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que D. Francisco Sangrador Alonso, natural de esta ciudad, falleció en la Habana sin dejar disposición testamentaria; y con tal motivo se han instruido diligencias de abintestado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jesús María de dicha ciudad; y por consecuencia de ellas y de exhorto recibido del mencionado Juzgado se llama á los que se crean con derecho á los bienes que dejó el finado, á fin de que dentro de 30 días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezcan en el repetido Juzgado de Jesús María á hacer las reclamaciones de que se crean asistidos.

Medina de Piseco 16 de Enero de 1885.—Antonio Medina.—Por mandado de S. S., Angel Rodríguez Valdellín. J—8831

MÉRIDA

D. Juan Zacarías Bonilla, Juez interino de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Padreda Ordóñez natural y vecino de la Perra, de 43 años, soltero, jornalero, hijo de Ignacio y Josefa, para que comparezca en este Juzgado para ser citado y emplazado en la causa que se le sigue por escándalo público dentro del término de 10 días, á contar desde esta inserción; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mérida á 23 de Diciembre de 1884.—Juan Zacarías Bonilla.—De su orden, José María Becerra. J—8815

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Domingo González, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fe que en la causa que se instruye en el mismo Juzgado y por mi oficio contra María Fuentes y Consuelo Jiménez sobre fuga frustrada de los presos de la cárcel de este partido, se ha dictado un auto que contiene el siguiente:

«Particular.—Y en atención á ignorarse su paradero citese las por requisitorias, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín oficial* de la provincia y sitio público de costumbre de esta villa, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado; apercibidas que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Encargándose su busca y captura á todas las Autoridades de la Nación y agent. s. de la policía judicial.

Lo proveyó y firma el Sr. Juez de instrucción en Navalmoral de la Mata á 15 de Diciembre de 1884.—Trinidad Lizana.—Ante mí, Domingo González.

Lo inserto correspondiente literalmente con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente, que firmo en Navalmoral de la Mata á 15 de Diciembre de 1884.—Domingo González.

Señas de María Fuentes.

Alta, delgada, como de 20 años de edad, bien parecida.

Idem de Consuelo Jiménez.

Estatura regular, más joven que la anterior, y rubia, ambas visten de señoras. J—8683

NEGREIRA

Como actuario del Juzgado de instrucción de este partido, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Cayetano Rivas, Juez de instrucción del mismo, en providencia de este día, dictada en sumario que instruye sobre hurto de una yegua con cría, de Manuel Soto, de San Pedro de Santa Comba, cito en forma á los dos sujetos, cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignoran, que han vendido á D. Antonio Palmeiro, de la ciudad de Santiago, en el primer mercado celebrado en ésta, correspondiente al mes de Setiembre último y á la entrada del campo de Santa Susana, una yegua de color castaño oscuro, estatura corta, flaca y muy baja, sin herraduras, con la cabeza estrellada de blanco, por el precio de 40 rs. y cuyas señas personales de dichos individuos son las del uno: estatura regular, cara redonda, color moreno, ojos castaños, barba cana, usando patilla, de unos 60 años de edad, que traía un pañuelo de algodón atado á la cara y vestía de labrador con calzón, zuecos y gorra de lana, y las del otro estatura alta, color moreno, ojos grandes y negros, nariz chata, sin barba, boca regular, que ves-

ta pantalón, chaleco y chaqueta de paño de tarazona, calzaba botines y usaba sombrero lingo vedado color azulando, en el que traía una escapela encarnada, insignia de haber servido á S. M. el Rey (Q. D. G.), para que dentro del término de 10 días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración jurada en el referido sumario; prevenidos que de no hacerlo en dicho término, que empezará á correr y contarse desde el siguiente día de la inserción de esta cédula en la *GACETA DE MADRID*, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, expido la presente en Negreira á 13 de Diciembre de 1884.—Jesús María Casmaño. J—8684

ORGIVA

D. Antonio Pérez Romero, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco de Paula Heredia, castellano nuevo, vecino de Pitres, casado y mayor de edad, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de este edicto en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Francisco Cortés Fernández; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan proceder á la captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Orgiva á 15 de Diciembre de 1884.—Antonio Pérez.—Por mandado de S. S., Diego González. J—8723

D. Antonio Pérez Romero, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto verificado en la madrugada del 24 de Noviembre último de siete reses lanaras y una cabrío, de un corral junto á las Presas, término de Dúrcal, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre hurto á José de la Iglesia Vilches y Francisco Padial Castillo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan proceder á la averiguación de los autores de dicho delito, y conocidos que sean proceder á su detención, remitiéndolos á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Orgiva á 18 de Diciembre de 1884.—Antonio Pérez.—Por mandado de S. S., Diego González. J—8716

OVIEDO

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Pedro Vaquero, vecino y empleado que fué en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á las doce de su mañana, con el fin de prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto de cosa contra Amalia Menéndez Espina, vecina de esta ciudad, pues así lo tengo estimado en dicho sumario.

Dada en Oviedo á 17 de Diciembre de 1884.—Miguel de Prado.—Por su mandado, Carlos Solís Centeno. J—8724

PAMPLONA

D. Lesmes de Blas, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Andrés Zazu y Martínez, natural de Lumbier, con último domicilio en esta ciudad, de edad de 26 años, de estado soltero, de oficio barbero y soldado en situación de reserva, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en la cárcel pública de este Juzgado á responder y defenderse en la causa criminal que en el mismo se le sigue por robo ejecutado en el café de El Siglo de esta capital; y en cuyo sumario se halla decretada la prisión de dicho Andrés Zazu, pero habiéndole buscado para hacerla efectiva no ha podido ser habido ni averiguarse su paradero; bajo apercibimiento que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pamplona á 21 de Diciembre de 1884.—Lesmes de Blas.—De su orden, Primitivo Ezcurra. J—8861

PEÑAFIEL

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción de este partido de Peñafiel.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cándida Martínez Arnáiz, residente últimamente en Madrid, en la carretera de Andalucía, núm. 5, casada, de 34 años de edad, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaración en causa criminal que se sigue sobre herida inferida á la misma en el pueblo de Cojeces del Monte; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Peñafiel á 23 de Diciembre de 1884.—Bernardo Longué.—Por mandado por S. S., Lino Martín. J—8862

PLASENCIA

D. Macario Rodríguez y Bonilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de Melchor Marcos, natural de Herguajuelas de la Sierra, cuyas señas son: estatura corta, pelo castaño, ojos negros, nariz aguda, frente regular, barba poca, boca regular, viste pantalones, botas de cuero, chaleco adecuado al pantalón perdido, sombrero ordinario, de edad como de 26 años; estuvo sirviendo en esta ciudad con Nicolás Rubio López, el que se dirigió á su pueblo de Herguajuelas, partido de Seguros, y hoy se ignora su paradero; cuya detención ha acordado en la sumaria que instruyo contra el mismo por hurto.

Dado en Plasencia á 27 de Diciembre de 1884.—Macario Rodríguez.—Por mandado de S. S., José Calvo y Pinilla. J—8893

POLA DE LENA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Venguiristain y Esquesabel, natural de Atahún, de edad de 27 años, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, cita en la Consistorial de esta villa, para notificarle el auto por el cual se declaró terminado el sumario en la causa que contra el mismo se sigue por robo de dinamita á Don Fermín Pagadizabal.

Y se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la detención del referido procesado, conduciéndole en este caso con la debida seguridad á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Pola de Lena y Diciembre 13 de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas.

Señas del procesado.

Estatura regular, cara redonda, color bueno, pelo negro, ojos castaños. J—8725

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Varela, Juan Antonio Carballo Sánchez y Domingo Rodríguez Bastieiro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, cita en la Consistorial de esta villa, con el objeto de hacerles saber el auto, declarando concluso el sumario en la causa que con otros se les sigue por hurto de dinamita y otras materias explosivas, y emplazarles para ante el Tribunal superior del territorio; bajo apercibimiento de que no compareciendo se les declarará rebeldes.

Y se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á su captura, conduciéndoles en este caso con la debida seguridad á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Pola de Lena y Diciembre 24 de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas.

Señas personales del procesado Manuel Varela.

Estatura regular, cara ovalada, color pálido, barbilampiño, ojos castaños, pelo del mismo color.

Idem de Juan Antonio Carballo.

Estatura más bien baja que alta, pelo y ojos negros, barbilampiño, color moreno.

Idem de Domingo Rodríguez.

Estatura regular, cara pequeña y redonda, ojos pardos, pelo negro. J—8885

POSADAS

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio García Miranda, de 37 años, natural de Granada, vecino de Córdoba, habitante, según dijo, en la Carrera de la Fuensanta, núm. 7, soltero y perfumista, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan del sumario que se le instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á toda clase de Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, cuyas señas son desconocidas, el que en el caso de ser hallado será puesto á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Posadas á 13 de Diciembre de 1884.—Guillermo Lanza.—El actuario, Andrés Muñoz y Díaz. J—8695

PUEBLA DE SANABRIA

El Sr. D. Antonio María Casdolo, Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria.

Hago saber que por Real orden de 28 de Setiembre de 1881 fué jubilado D. Mariano San Román y Alonso, Registrador de la propiedad de este partido; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 277 de la ley Hipotecaria, se hace público por medio de este tercero y último edicto para que si alguna persona hubiese de deducir reclamaciones contra dicho Sr. Registrador jubilado por razón de su cargo, lo verifique dentro del término marcado por la ley y artículo mencionado.

Puebla de Sanabria 14 de Enero de 1883.—Antonio M. Casdolo.—Por orden de S. S., Casimiro Montero. J—266

PUEBLA DE TRIVES

D. Modesto Bolaño Peñamaría, Juez de instrucción del partido de Puebla de Trives.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Varela Rodríguez, casado, encuadernador, de 33 años de edad, natural de Orense, vecino últimamente de Castro Caldelas, cuyo actual paradero se ignora, si bien se presume reside hoy en dicha ciudad, siendo sus señas personales las que á continuación se expresan, para que dentro del término de 40 días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor de esta villa, á ser notificado del auto de conclusión del sumario contra el mismo y otros instruido por lesiones á Andrés Varela, y emplazarlo para ante el Tribunal superior; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar como comprendido en el núm. 3.º del art. 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la Puebla de Trives á 2º de Diciembre de 1884.—Modesto Bolaño.—El Secretario, Manuel Casanova.

Señas personales

Estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada y color moreno; vista chaqueta, pantalón y chaleco de paño tricot negro; calza botinas, y gastero combrore lingo negro de paño. J—8766

PUNTE CALDELAS

D. Manuel Boullosa Barreiro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puente Caldelas.

Por el presente primer edicto hago notorio que D. Juan Antonio Seura García, Abogado y vecino de San Martín de Borela, en este partido judicial, desempeñó en varias épocas y con carácter de interino el Registro de la propiedad de este partido; y como quiera que promueva expediente interesando la devolución de la fianza que en tiempo oportuno hubo de constituir en la Caja sucursal de la provincia, consistente en 1.429 pesetas 24 céntimos, he acordado hacerlo público para los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 277, en su primer apartado del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Puente Caldelas á 2 de Octubre de 1884.—Mannel Boullosa.—Por mandado de S. S., Manuel Aspera de Andrade. J—8797

PUERTO DE SANTA MARÍA

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido, ha resuelto en providencia fecha de hoy, dictada en causa contra Rafael Corne Carrasco por delito de hurto, que se cite á José Caramancho, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santo Domingo, núm. 12, á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarla le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 16 de Diciembre de 1884.—Ramón María Palou. J—8727

PUIGGERDÁ

D. José Esteva de Pastors, Juez municipal de esta villa, Letrado, Regente del Juzgado de instrucción del partido por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente y en virtud de lo por mí dispuesto en providencia del día de ayer, en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero en Molló al soldado Jaime Fortosa, se cita y emplaza á Isidro Alabert y Galí, carpintero, natural de Villalonga y vecino de Molló, casado, de 25 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Puigcerdá á 17 de Diciembre de 1884.—José Esteva de Pastors.—Por disposición de S. S., Jaime Vigo, Secretario habilitado. J—8728

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción de este partido. Habiendo sido robada la iglesia de la villa de Quero la noche del 11 del corriente, de la que fueron sustraídas las alhajas y efectos que se dirán, y recayendo las sospechas en un hombre desconocido que la misma noche subió en la estación de dicho pueblo en el tren correo de Alicante para Madrid, con billete de segunda clase para Aranjuez, he dispuesto se publique el presente en el Boletín de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades, y requiero y mando á los individuos de la policía judicial á que procedan á la busca de los objetos robados y detención del hombre citado, que será puesto á disposición de este Juzgado, así como los expresados objetos, caso de ser habidos.

Dado en Quintanar de la Orden á 16 de Diciembre de 1884.—José Becerra Laviña.—De orden de S. S., Alberto Carrasco.

Objetos robados.

- Un copón con la copa de plata.
Un viril.
Unas crismeras.
Una concha para bautizar.
Una copa de cáliz y una cajita para administrar, todo de plata.
Una corona de la Virgen, dorada á fuego.
Y un mantón para seminarista, de paño fino color de pasa.

Señas del desconocido.

Estatura regular, pelo rubio, de 38 á 40 años; va arropado en una manta listada blanco y negro, con una montera en la cabeza y unas alforjas al hombro. J—8729

QUIROGA

D. José González Salgado, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente edicto cito y llamo á Claudio Fernández, vecino de San Martín de la Torre del Páramo, partido judicial de Sorria, para que el 19 de Febrero próximo, á las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Lugo; bajo los apercibimientos legales, para asistir al juicio oral de la causa contra Santiago Vázquez por robo de dinero y efectos á José Lix Oteiza, cantinero que fué en las obras del ferrocarril.

Dado en la villa de Quiroga á 23 de Diciembre de 1884.—José González Salgado.—José Poianco. J—3864

RONDA

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente, edicto se cita llama y emplaza á Manuel Ramírez Borrego, natural de Esija y vecino de Málaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en los estrados de este Juzgado dentro del término de 40 días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre hurto de un caballo á D. Antonio Afienza Gómez de las Cortinas, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ronda á 27 de Diciembre de 1884.—Domingo Rolo.—Por mandado de S. S., José Z. Domínguez. J—8887

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro María Conde, natural y vecino de Arriata, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el imperrogable término de 40 días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA Y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo de gallinas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ronda á 27 de Diciembre de 1884.—Domingo Rolo.—Por mandado de S. S., José Z. Domínguez. J—8888

RUTE

D. José Martínez Troyano, Juez instructor de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Molina Porras, de esta vecindad, de edad de 21 años, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á nombrar curador ad litem que lo represente en expediente que contra él y sus hermanos, como herederos de su padre Juan José Molina Mangas, se sigue para hacer efectivos ciertos descubiertos que éste tenía en favor del Pósito de esta villa; apercibido que de no hacerlo se le nombrará de oficio y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Rute á 15 de Noviembre de 1884.—José Jiménez Troyano.—Por mandado de S. S., Antonio J. de Rueda. J—8729

SAN ROQUE

D. Luis Villarazo y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los pariente, amigos y conocidos del cadáver de un hombre encontrado en las aguas del río de Guadaro, de este termino, en la tarde del 13 del actual, el cual representaba tener de 35 á 40 años de edad, tenía una cicatriz por encima de la frente y vestía camiseta

á cuadros azulados, con botones blancos y debajo camisa blanca de muselina, faja colorada, zafones de lona, pantalón de pelo-jo hasta la rodilla, calzo-cillos blancos de lienzo, medias azuladas de algodón, botines de cuero y zapatos de becerro con gruesa suela, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA, se presenten en este Juzgado, para recibir las oportunas declaraciones en la causa que instruye por el hecho.

Dado en Rute á 15 de Diciembre de 1884.—Luis Villarazo.—Por su mandado, Gaspar Martín. J—8897

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de esta capital en providencia del día de ayer dictada en la causa criminal que instruye contra D. Manuel Landa y D. Andrés Martínez sobre malversación de caudales públicos, tiene acordado recibir declaración al teniente Juan José Gutiérrez Polanco, empleado que fué en el Giro postal de la Tesorería de esta provincia y sobrino del ex-Tesorero D. Nicolás Polanco, hoy en su vida y de ignota paradero.

Y para su citación por el día del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se le cita para que comparezca en este Juzgado, á contar desde el día de su inserción, bajo la pena de 5 á 8 días de prisión y demás responsabilidades de ley, si no cumple la presente.

Dado en Santander á 17 de Diciembre de 1884.—El Secretario, Genaro Pérez. J—8732

TORRELAVEGA

D. Cecilio del Baco é Hidalgo, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago saber que en vista del expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por D. Francisco Garido Fernández, vecino de Cortes, solicitando se le nombre administrador de los bienes que corresponden al sucesor de ignota paradero D. Tomás Quijano y Rueda, natural de exportado pueblo de Cortes, como representado legalmente por su mujer Dña. Octavia Quijano y Quijano, soltera, con el fin de que, si llama al mencionado D. Tomás Quijano y Rueda, y caso de no presentarse, á los que se acuerden con arreglo á la admisión de su bienes, para que se presente en este Juzgado dentro del término de dos meses, para alegar los que se consideren con mejor derecho de buena justicia, con los correspondientes documentos.

Dado en Torrelavega á 18 de Diciembre de 1884.—Cecilio del Baco.—Por su mandado, Manuel B. Rodríguez. N.º 10

VERA

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey con título al de España, y en su nombre el Sr. D. Gil de la Cruz y de Prat, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Antonio Alarcón Molina, vecino de Almería, delegado de la Administración económica de la provincia de dicho Almería, resuando después habitaba en el pueblo de Orís, partido judicial de Purchosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para recibirle inquisitiva y alegar procedimiento en la querrela criminal interpuesta por el Procurador D. Fernando Enciso Martínez á nombre de D. Juan de la Cruz Jiménez Ramírez, vecino hoy de Almería, contra D. Antonio Alarcón Molina sobre expropiación de bienes; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido D. Antonio Alarcón Molina.

Dado en Vera á 16 de Diciembre de 1884.—Vicente Fernández.—Por su mandado, Ginés González. J—8738

NOTICIAS OFICIALES

La Equitativa de los Estados Unidos.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

La Equitativa de los Estados Unidos pone en conocimiento de sus tenedores de pólizas que ha pagado en España durante el año 1884 los siniestros siguientes:

Table with 7 columns: PÓLIZAS, VIDA ASEGURADA, RESIDENCIA, Duración del contrato (Meses), Pagado por el asegurado (Duros. Cs.), Pagado por la Sociedad (Duros. Cs.), Tanto por ciento de beneficio.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vacas, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'30 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 2 á 2'20 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1'50 á 1'54 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'39 á 1'4 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 1'75 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'36 á 0'44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'75 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'90 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Idem cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Lebón, de 1'05 á 1'20 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'25 á 0'30 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'40 á 1'50 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro.
Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.
Porróico, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.
Cebada, precio medio, á 10'12 pesetas el hectolitro.

Reses depositadas.

Vacas, 109.—Carneros, 289.—Terneras, 38.—Total, 526

Su peso en kilogramos..... 44.184'250.

Precios á los labradores.

Vaca, de 1'34 á 1'44 pesetas el kilogramo.

Carnero, á 1'38 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos, y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Max. ó mín., Puntos de recaudación, Ptas. ó cént.

Madrid 16 de Enero de 1885.

Bolsa de Madrid.

Comparación oficial del día 17 de Enero de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 16, Día 17.

Cambios oficiales sobre plaza del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO.

Bolsas extranjeras.

PARIS 16 DE ENERO

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'50.
Paris, á ocho días vista, fr., 4'95

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Enero de 1885.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia, á Italia á las siete el día 17 de Enero de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz y Barcelona, y nevó en Granada, Lérida, Málaga y Valladolid.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—En el teatro Eslava se ha representado con buen éxito La Diva, juguete cómico-lírico arreglado del francés por el Sr. Pina, de la opereta en tres actos de Offembach, que lleva el mismo título. La música es ligera, chispeante y llena de originalidad, y algunos de sus números fueron repetidos á petición de la concurrencia.

Cuatro por ciento es un juguete en un acto, original de Don Emilio Sánchez Pastor, estrenado con éxito excelente en el favorecido teatro de Lara. La obrita llena de equívocos y chistes de buena ley, realizados por una ejecución inmejorable, dará muchas entradas al teatro y seguirá proporcionando justos aplausos á su autor. Las Sras. Valverde, Castellanos y Mavillard y los Sres. Romea y Ruiz de Arana compartieron con el Sr. Sánchez Pastor los aplausos del público.

La función organizada por el Círculo democrata-monárquico y dada en el teatro de la Alhambra á beneficio de las víctimas de los terremotos de Andalucía fué brillantísima, y es de creer que los resultados habrán correspondido al buen deseo de sus iniciadores. Las obras Las macetas, Por un inglés, Asirse de un cabello y R. R., obtuvieron esmeradísima ejecución de parte de las Sras. Zamacois, Tubau y Galíndez y de los Sres. Ferrer, Rosell y Sánchez de Castilla. El Sr. Verges cantó con suma delicadeza el aria de I Puritani y el Sr. Guerbós fué muy aplaudido en las piezas que interpretó al piano. El Sr. Vico leyó preciosas poesías de los Sres. Cano, Marín Carbonell y Ortiz de Pinedo, que lograron grandes aplausos. La Familia Real honró con su asistencia la función.

SANTOS DEL DIA

El Dulce Nombre de Jesús, y la Cátedra de San Pedro en Roma.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Sebastián.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 35 de abono.—Toro 1.º impar.—Amleto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—La oca del gato.

A las ocho y media.—Función 107 de abono.—Turno 2.º impar.—La vida es sueño.—Sainete.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Turno par 1.º y 4.º.—El guerrillero.

A las ocho y media.—Turno impar.—3.º de seis.—Los sobrinos del capitán Grant.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—El Capitán Martín.—El novio de doña Inés.

A las ocho y media.—Función 16 de abono.—Turno 1.º par.—Fernanda.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—Novillos en Polvoranca ó las hijas de Paco Ternero.—Trapisondas por bondad.

A las ocho y media.—Los amigos de Benito.—A cual más bravo.—Novillos en Polvoranca ó las hijas de Paco Ternero.

TEATRO ESLAVA.—A las cuatro y media.—Los pantalones.—El retiro.—Baile.—El juicio final.

A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 3.º par.—Céneros de punto.—Entrada por salida.—Los estanqueros aéreos.—Baile.

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Deuda de sangre.—Remedio heróico.—El último tranvía.—Felices Pascuas!

A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Viruelas locas.—El muerto al hoyo.—Con luz y á oscuras.—Cuatro por ciento.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—Una capitulación.—Los carboneros.—La primera noche.—Salón-Eslava.

A las ocho.—La sangre azul.

A las diez.—Don Francisco de Quevedo.

TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media.—El barberillo de Lavapiés.

A las ocho y media.—Los bandos de Villafrita.—Las grandes figuras.—Mi pesadilla.—Las grandes figuras.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, á la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvía gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Llaguno, calle de Peligros, y cafés de Fornos, Inglés y Oriental.